

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN
MARCOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**



GUATEMALA, MAYO DE 2021

MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	3
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	4
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	5
6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA	17
7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	19
8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	19
9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	88
10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	89



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Las competencias propias del municipio son las siguientes:

- Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración de cementerios y la autorización y control de los cementerios privados; limpieza y ornato; formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a la recolección, tratamiento y disposición final de desechos y residuos sólidos hasta su disposición final;
- Pavimentación de las vías públicas urbanas y mantenimiento de las mismas;
- Regulación del transporte de pasajeros y carga y sus terminales locales;
- La autorización de megáfonos o equipos de sonido a exposición al público en la circunscripción del municipio;
- Administrar la biblioteca pública del municipio;
- Promoción y gestión de parques, jardines y lugares de recreación;
- Gestión y administración de farmacias municipales populares;
- La prestación del servicio de policía municipal;
- Cuando su condición financiera y técnica se los permita, generar la energía eléctrica necesaria para cubrir el consumo municipal y privado;
- Delimitar el área o áreas que dentro del perímetro de sus poblaciones puedan ser autorizadas para el funcionamiento de los siguientes establecimientos: expendio de alimentos y bebidas, hospedaje, higiene o arreglo personal, recreación, cultura y otros que por su naturaleza estén abiertos al público;
- Desarrollo de viveros forestales municipales permanentes, con el objeto de reforestar las cuencas de los ríos, lagos, reservas ecológicas y demás áreas de su circunscripción territorial para proteger la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuente de agua y luchar contra el calentamiento global;



- Las que por mandato de ley, le sea trasladada la titularidad de la competencia en el proceso de descentralización del Organismo Ejecutivo y,
- Autorización de las licencias de construcción, modificación y demolición de obras públicas o privadas, en la circunscripción del municipio.

Materia controlada

La auditoría financiera comprende la evaluación de los Estados Financieros, siendo los siguientes: Balance General y Estado de Resultados.

La auditoría de cumplimiento comprende la evaluación de la gestión financiera y el uso de los fondos de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables.

No.	MATERIA CONTROLADA
1	Razonabilidad de las cuentas contables que integran el Balance General
2	Razonabilidad de las cuentas contables que integran el Estado de Resultados

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en los artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 el Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Acuerdo gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

El Acuerdo Número A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala –ISSAI.GT-.

Nombramiento No. DAS-08-0345-2020 de fecha 03 de agosto y DAS-08-0604-2020 de fecha 14 de octubre de 2020, emitidos por el Director y Subdirector Regional de la Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo de la Contraloría General de Cuentas, con el Visto Bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público.



3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Ejercer la función fiscalizadora, verificando el cumplimiento de normas y políticas, así como la calidad del gasto; los gastos incurridos por el COVID-19; todo desde el examen de los Estados Financieros basados en riesgos, sobre los cuales se emitirá opinión sobre la razonabilidad de las cifras expresadas en estos.

Específicos

- Evaluar el adecuado cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y otros aspectos legales aplicables.
- Evaluar los resultados de las políticas de la entidad para establecer el cumplimiento de los objetivos institucionales con eficiencia, eficacia y economía.
- Evaluar los proyectos ejecutados determinando el impacto de la entidad.
- Evaluar la calidad de las operaciones de la entidad, para establecer si son eficientes, eficaces y económicos.
- Determinar si están utilizando recursos de fuentes que tienen destino específico, para pagar gastos ocasionados por el COVID-19
- Verificar la razonabilidad de los saldos de las cuentas contables del Balance General, que por la materialidad y naturaleza sean significativos.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar la estructura de control interno, establecida por la entidad.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con las leyes, reglamentos, normas y metodologías presupuestarias aplicables.
- Comprobar que los registros contables de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas, cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.
- Verificar el adecuado cumplimiento del Acuerdo A-107-2019, del Contralor General de Cuentas, a efecto de transparentar el ejercicio de la administración



pública, relacionado con la toma de posesión de los Concejos Municipales electos para el período 2020-2024.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

La auditoría financiera, comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, basada en riesgos, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas y, de acuerdo a su naturaleza, determinadas como áreas críticas, incluidas en el Balance General y Estado de Resultados, como se describe a continuación:

Del Balance General, después del análisis de riesgos, las cuentas contables siguientes: Del Activo: 1112 Bancos, 1133 Anticipos, 1231 Propiedad y Planta en Operación, 1232 Maquinaria y Equipo, 1234 Construcciones en Proceso, 1238 Bienes de Uso Común y 1241 Activo Intangible Bruto. Pasivo: 2113 Gastos del Personal a Pagar, 2221 Documentos a Pagar a Largo Plazo, y 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Del Estado de Resultados, después del análisis de riesgos, las cuentas contables siguientes: Ingresos: 5111 Impuestos Directos, 5112 Impuestos Indirectos, 5124 Arrendamiento de Edificios, Equipo e Instalaciones, 5142 Venta de Servicios, 5161 Intereses y 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público. En el Área de Egresos: 6111 Remuneraciones, 6112 Bienes y Servicios, 6151 Transferencias Otorgadas Al Sector Privado y 6161 Tránsito de Capital Al Sector Privado. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificará el Plan Operativo Anual, así como el Plan Anual de Auditoría.

Área de cumplimiento

Se verificó el control institucional para los diferentes procesos de la materia controlada, así como los procedimientos administrativos y normativos aplicables a la entidad, que tengan incidencia en la información financiera y de cumplimiento.



5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información financiera y presupuestaria

Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría y la evaluación de riesgos, se evaluaron Cuentas Contables del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Bancos

Al 31 de diciembre de 2020, la Cuenta Contable 1112 Bancos, presenta disponibilidades por un valor de Q39,803,673.55, integrada por 5 cuentas bancarias como se resume a continuación: Una Cuenta Única del Tesoro (Pagadora) y cuatro cuentas receptoras; abiertas en el Sistema Bancario Nacional, como se describe a continuación:

NO.	NOMBRE DE LA CUENTA	No. DE CUENTA	Monto en (Q)
1	MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS Y/O EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL	4092197957	3,623,708.57
2	CUENTA ESPECIFICA, MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS	3092147019	0.00
3	EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL, SAN MARCOS	3092144737	5,282,732.07
4	MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS/EMPRESA DE AGUA	3092144723	47,042.68
5	CUENTA UNICA DEL TESORO MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS	3092144640	30,850,190.23
TOTAL			39,803,673.55

Los saldos de las cuentas bancarias, según los registros contables de la municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuenta emitidos por el banco al 31 de diciembre de 2020 correspondiente, se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.



Anticipos

Al 31 de diciembre de 2020, la Cuenta Contable 1133 Anticipos, presenta en el Balance General el saldo de Q1,309,819.42, correspondiente a anticipos a contratistas para la ejecución de obras y proyectos que se encuentran en proceso, se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Propiedad y Planta En Operación

Al 31 de diciembre de 2020, la Cuenta Contable 1231 Propiedad y Planta en Operación, presenta en el Balance General el saldo de Q132,799,134.29, correspondiente a propiedad y planta en operación, se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Maquinaria y Equipo

Al 31 de diciembre de 2020, la Cuenta Contable 1232 Maquinaria y Equipo, presenta un saldo acumulado de Q7,212,301.82, de lo anterior, se evaluó una muestra de las subcuentas siguientes: 1232.01 De Producción y 1232.03 De Oficina y Muebles, por un valor de Q3,169,388.24, se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable, excepto por la deficiencia en el libro de inventarios y desactualización de tarjetas de responsabilidad.

Construcciones en Proceso

Al 31 de diciembre de 2020, la Cuenta Contable 1234 Construcciones en Proceso, presenta un saldo de Q.8,207,112.01, de lo cual se evaluó una muestra correspondiente a construcciones de bienes de nacionales de uso común y de uso no común que están en proceso, se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable, excepto por el envío extemporáneo de copia del contrato a la Contraloría General de Cuentas y por la falta de Publicación en Guatecompras.

Bienes de Uso Común

Al 31 de diciembre de 2020, la Cuenta Contable 1238 Bienes de Uso Común, presenta en el Balance General, un saldo de Q81,508,099.35, de lo cual se evaluó una muestra por un valor de Q9,334,452.00, se verificó que el saldo es razonable.



Activo Intangible Bruto

Al 31 de diciembre de 2020, la Cuenta Contable 1241 Activo Intangible Bruto, presenta en el Balance General un saldo de Q3,413,750.67, correspondiente a las erogaciones efectuadas en concepto de proyectos de inversión social, en dicha cuenta se capitalizan erogaciones de fondos con destino específico para inversión, que corresponden a ejecución de proyectos que no generan capital fijo.

Pasivo

Gastos del Personal a Pagar

Al 31 de diciembre de 2020, la Cuenta Contable 2113 Gastos del Personal a Pagar, presenta un saldo por pagar de Q61,647.00, correspondientes a retenciones efectuadas al personal municipal, se verificó que el saldo de la cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Documentos a Pagar a Largo Plazo

Al 31 de diciembre de 2020, la Cuenta Contable 2221 Documentos a Pagar a Largo Plazo, presenta un saldo por pagar de Q14,411,868.25, correspondiente a reconocimiento de deuda de la Empresa Eléctrica Municipal y el INDE, se verificó que el saldo de la cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Patrimonio

Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas

Al 31 de diciembre de 2020, la Cuenta Contable 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas, presenta un saldo acumulado de Q 201,736,731.00, de lo anterior se evaluaron los aportes realizados durante el período auditado, se verificó que el saldo de la cuenta es razonable.

Estado de Resultados o Estado de Ingresos y Egresos

De acuerdo con el alcance de auditoría y la evaluación de riesgos, se evaluaron Cuentas Contables del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:



Ingresos

Impuestos Directos

La Cuenta Contable 5111 Impuestos Directos, percibidos durante el ejercicio fiscal 2020, ascendieron a la cantidad de Q646,112.52, se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Impuestos Indirecto

La Cuenta Contable 5112 Impuestos Indirectos, percibidos durante el ejercicio fiscal 2020, ascendieron a la cantidad de Q786,650.80, se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones

La Cuenta Contable 5124 Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones, percibidos durante el ejercicio fiscal 2020, ascendieron a la cantidad de Q991,987.54, se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable, excepto por la deficiencias de la falta de suscripción de contratos de arrendamiento.

Venta de Servicios

La Cuenta Contable 5142 Venta de Servicios, percibidos durante el ejercicio fiscal 2020, ascendieron a la cantidad de Q31,997,431.45, se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Intereses

La Cuenta Contable 5161 Intereses, percibidos durante el ejercicio fiscal 2020, ascendieron a la cantidad de Q920,411.94, se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Transferencias Corrientes del Sector Público

La Cuenta Contable 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público, que fueron percibidas durante el ejercicio fiscal 2020, ascendieron a la cantidad de Q6,348,759.35, se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.



Gastos

Remuneraciones

La Cuenta Contable 6111 Remuneraciones, erogó gastos durante el ejercicio fiscal 2020, por la cantidad de Q15,485,379.09, se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Bienes y Servicios

Los gastos por concepto de la Cuenta Contable 6112 Bienes y Servicios, durante el período fiscal 2020, ascendieron a la cantidad de Q29,883,513.35, se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Transferencias Otorgadas al Sector Privado

Durante el ejercicio fiscal 2020, la Cuenta Contable 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado, ascendieron a la cantidad de Q91,450.00, se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Transferencias de Capital al Sector Privado

Durante el ejercicio fiscal 2020, la Cuenta Contable 6161 Transferencias de Capital al Sector Privado, ascendieron a la cantidad de Q2,911,000.00, se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2020, fue aprobado por el Concejo Municipal, según Acta No. 115-2019 punto CUARTO, de fecha 11 de diciembre del año 2019.

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2020, asciende a la cantidad de Q75,881,600.00, el cual tuvo una ampliación de Q33,710,569.76, para un presupuesto vigente de Q109,592,169.76, percibiéndose la cantidad de Q79,621,110.67, (72.65% en relación al presupuesto vigente).

El aporte de la asignación constitucional y de las asignaciones de leyes específicas, correspondiente al mes de diciembre de 2020, fueron acreditadas por el Ministerio de Finanzas Públicas, durante el mes de enero del año 2021, por un



monto de Q3,464,862.37, según registros del sistema de Contabilidad Integrada para Gobiernos Locales –SICOIN GL-. Dicho aporte no fue evaluado en el proceso de la auditoría.

Asimismo, se verificó que el aporte de la asignación constitucional y de las asignaciones de leyes específicas, correspondiente al mes de diciembre de 2019, fueron acreditados en enero 2020, por un monto de Q3,268,966.08, según registros del Sistema de Contabilidad Integrada para Gobiernos Locales –SICOIN GL-.

Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2020, asciende a la cantidad de Q75,881,600.00, el cual tuvo una ampliación de Q33,710,569.76, para un presupuesto vigente de Q109,592,169.76, ejecutándose la cantidad de Q69,049,204.15, (63% en relación al presupuesto vigente).

La liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2020, fue aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal, según Acta Número 02-2021, de fecha 06 de enero de 2021.

Modificaciones y Transferencias Presupuestarias

En el período auditado la Municipalidad realizó modificaciones presupuestarias, mediante ampliaciones por un valor de Q33,710,569.76 y transferencias por un valor de Q9,037,304.98, verificándose que las mismas están autorizadas por el Concejo Municipal y registradas adecuadamente en el Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

Otros aspectos evaluados

Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el período auditado y se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

Plan Anual de Compras

Se verificó que el Plan Anual de Compras, fue elaborado antes del ejercicio fiscal y publicado en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.



Convenios

La Municipalidad reportó que al 31 de diciembre de 2020, suscribió convenios siendo los siguientes:

No.	No. de convenio	Fecha	Entidad	Finalidad	Valor (Q.)
1	12-2019	4/12/2019	Mancomunidad de Municipio de la Cuenca de Rio Naranjo.	Servicios de manejo integrado de residuos sólidos. Entre la Municipalidad de San Marcos y la Mancomunidad de Municipios de la Cuenca del Rio Naranjo.	2,700,000.00
2	oct-19	2/12/2019	Municipalidad de San Antonio Sacatepéquez, San Marcos	Manejo Integrado de Residuos Sólidos Mancomunados a celebrarse entre Municipalidad de San Marcos y la Municipalidad de San Antonio Sacatepéquez por medio de la Mancomunidad de Municipios de la Cuenca del Rio Naranjo (A favor de la Municipalidad).	120,000.00
3	028-LCVB-2020	14/07/2020	CONSEJO DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL	CONVENIO DE EJECUCION DE OBRA NOMINADA "MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA CANTON EL MILAGRO ALDEA SAN ANTONIO SERCHIL SAN MARCOS".	269,376.74
4	031-LCVB-2020	14/07/2020	CONSEJO DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL	CONVENIO DE EJECUCION DE OBRA NOMINADA "MEJORAMIENTO EDIFICIO(S) DE ESCUELA ALDEA SAN RAFAEL SOCHE, SAN MARCOS"	575,000.00
5	030-LCVB-2020	14/07/2020	CONSEJO DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL	CONVENIO DE EJECUCION DE OBRA NOMINADA "MEJORAMIENTO EDIFICIO(S) DE ESCUELA, ALDEA SAN JOSE LAS ISLAS, SAN MARCOS".	575,000.00
6	029-LCVB-2020	14/07/2020	CONSEJO DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL	CONVENIO DE EJECUCION DE OBRA NOMINADA "MEJORAMIENTO EDIFICIO(S) DE ESCUELA ESTADO DE ISRAEL 14 A AVENIDA ZONA 3 SAN MARCOS".	575,000.00
7	032-LCVB-2020	14/07/2020	CONSEJO DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL	CONVENIO DE EJECUCION DE OBRA NOMINADA "MEJORAMIENTO EDIFICIO(S) DE ESCUELA CASTILLO ARMAS, 5ª AVE ZONA 3 SAN MARCOS. "	575,000.00
TOTAL					5,389,376.74

Donaciones

La Municipalidad reportó que durante el ejercicio fiscal 2020, no recibió donaciones.

Préstamos



La Municipalidad reportó que al 31 de diciembre 2020, no adquirió préstamos con ninguna institución.

Transferencias

La Municipalidad reportó transferencias o traslados de fondos a diversas entidades u organismos, por valor de Q3,221,453.53 efectuadas durante el período fiscal 2020, siendo las siguientes:

No.	6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado	Valor (Q.)
1	Asociación Nacional de Municipalidades.	36,000.00
2	SERVICIOS FUNERARIOS PARA EL SEÑOR RAUL AGUSTÍN GUZMÁN, LINIERO DE EMPRESA ELÉCTRICA MUNICIPAL, QUIEN FALLECIÓ EL 11 DE JULIO DE 2020. SEGÚN ACUERDO MUNICIPAL NO. 103-2020 DE FECHA 30/07/2020, y SERVICIOS FUNERARIO PRESTADO A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS.	10,450.00
3	Subsidio que la Municipalidad de San Marcos, Proporciona a Institutos de Educación Básica por Cooperativa del Municipio de San Marcos.	45,000.00
TOTAL		91,450.00

No.	6152 Transferencias Otorgadas al Sector Público	Valor (Q.)
1	Comisión Nacional de Energía Eléctrica	118,913.53
TOTAL		118,913.53

No.	6161 Transferencias de capital al Sector Privado	Valor Q
1	Mancomunidad de Municipio de la Cuenca del Rio Naranjo (Mancuerna) Servicios de Manejo Integrado de Residuos Sólidos.	2,700,000.00
2	PROYECTO MEJORANDO LA GOBERNANZA E INTEGRIDAD EN GESTION DE LOS SERVICIOS DE AGUA EN EL ALTIPLANO MARQUENSE GIGAM	41,090.00
	APOYO ECONÓMICO PARA EL DESARROLLO DE LA 60 EDICIÓN DE LA VUELTA CICLISTICA INTERNACIONAL A GUATEMALA A REALIZARSE DEL 23 DE OCTUBRE AL 01 DE NOVIEMBRE DE 2020.	10,000.00
	PAGO A ADIMAM DE APOORTE FIJO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019, SEGÚN CONVENIO DE ASOCIACIÓN.	70,000.00
	FOMENTO DE AGUA SEGURA Y SANEAMIENTO BASICO EN ZONAS RURALES DEL TERRITORIO MAM. SEGUN CONVENIO 04-2020 PARA LA IMPLEMENTACION DE DICHO PROYECTO.	90,000.00
TOTAL		2,911,090.00

No.	6162 Transferencias de Capital al Sector Público	Valor Q
1	Mancomunidad de Municipio de la Cuenca del Rio Naranjo (Mancuerna) Aporte Anual Ordinario 2020	100,000.00
TOTAL		100,000.00

Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas.



Acuerdo A-107-2019

Se evaluó el cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo A-107-2019, en la transición de toma de posesión de los Concejos Municipales, se concluye que se cumplió como corresponde con la aplicación del mismo.

Gastos COVID-19

La Municipalidad de San Marcos, departamento de San Marcos, reportó que durante el ejercicio fiscal 2020, realizó la siguiente ejecución de recursos por COVID-19: Presupuesto modificado Q2,537,089.00, vigente Q2,537,089.00 y Pagado Q1,317,943.21; de la evaluación realizada al cumplimiento de la utilización de recursos de fuentes que tienen destino específico, para cubrir los gastos ocasionados por el COVID-19, según muestra de auditoría, se concluye que la Municipalidad cumplió como corresponde con la aplicación del mismo.

Otros aspectos

Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad Sistema de Contabilidad Integrada

La municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales, -SICOINGL-, para el registro y control de pagos.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, adjudicó 66 concursos, finalizados anulados 0, finalizados desiertos 7 y se publicaron 875 NPG, según reporte de Guatecompras generado al 31 de diciembre de 2020.

De la cantidad de NOG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NOG	Descripción	Modalidad	Monto Q	Estatus
1	13741233	CONSTRUCCION EDIFICIO(S) SALON COMUNAL SEGUNDA FASE CANTON SAN RAMON 5A. AVENIDA Y 7A CALLE A ZONA 2 SAN MARCOS	Cotización (Art. 38 LCE)	724,300.00	Terminado adjudicado
2	13601245	SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, CEMENTO ,ARENA	Cotización (Art. 38 LCE)	748,800.00	Terminado adjudicado



		DE RÍO, Y PIEDRIN, PARA CONSTRUCCIÓN DE CARRILERAS DE CONCRETO EN ALDEA BARRANCA DE GÁLVEZ, CANAQUE Y CANTÓN EL PROGRESO DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS.			
3	13428055	AMPLIACION CEMENTERIO 5A CALLE A Y 16A AVENIDA A ZONA 5, SAN MARCOS, SAN MARCOS	Cotización (Art. 38 LCE)	566,202.00	Terminado adjudicado
4	13388363	AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO , DE SECTOR ESCOBAS A SECTOR MIRALVALLE, ALDEA LAS LAGUNAS, SAN MARCOS.	Cotización (Art. 38 LCE)	888,000.00	Terminado adjudicado
5	13372343	MEJORAMIENTO CANCHA POLIDEPORTIVA CON TECHO, CANTON LLANO DE LA GUARDIA, ALDEA SAN SEBASTIAN, SAN MARCOS, SAN MARCOS	Cotización (Art. 38 LCE)	419,800.00	Terminado adjudicado
6	13436880	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL, TRAMO INTERMEDIO DE CALLE LA CENTRAL, ALDEA SAN RAFAEL SOCHE SAN MARCOS, SAN MARCOS	Cotización (Art. 38 LCE)	699,000.00	Terminado adjudicado
7	13376780	MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, SAN MARCOS	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	999,850.00	Terminado adjudicado
8		CONSTRUCCION EDIFICIO(S) SALON COMUNAL FASE 1, ALDEA SAN JOSE LAS ISLAS, SAN MARCOS.			
9	13222759	MEJORAMIENTO EDIFICIO CATEDRAL, 9A AVENIDA Y 10A CALLE ZONA 4, SAN MARCOS	Cotización (Art. 38 LCE)	567,200.00	Terminado adjudicado
10	13222376	AMPLIACIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO , SECTOR MIRALVALLE I Y II, ALDEA LAS LAGUNAS, SAN MARCOS	Cotización (Art. 38 LCE)	859,500.00	Terminado adjudicado
11	12879754	MEJORAMIENTO EDIFICIO(S) DE ESCUELA, ALDEA SAN JOSÉ LAS ISLAS, SAN MARCOS	Cotización (Art. 38 LCE)	574,000.00	Terminado adjudicado
12	12892173	MEJORAMIENTO EDIFICIO(S) DE ESCUELA, ALDEA SAN RAFAEL SOCHE, SAN MARCOS	Cotización (Art. 38 LCE)	571,300.00	Terminado adjudicado
13	12901989	MEJORAMIENTO EDIFICIO(S) DE ESCUELA ESTADO DE ISRAEL, 14 AVENIDA ZONA 3, SAN MARCOS	Cotización (Art. 38 LCE)	570,000.00	Terminado adjudicado
14	12893412	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA CANTÓN EL MILAGRO, ALDEA SAN ANTONIO SERCHIL, SAN MARCOS, SAN MARCOS.	Cotización (Art. 38 LCE)	573,800.00	Terminado adjudicado
15	12891487	MEJORAMIENTO EDIFICIO(S) DE ESCUELA CASTILLO ARMAS, 5A CALLE B Y 16A AVENIDA SUR, ZONA 5, SAN MARCOS	Cotización (Art. 38 LCE)	572,700.00	Terminado adjudicado

De la cantidad de NPG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NPG	Descripción	Valor en Q	Modalidad	Estatus
1	E481832475	UNIFORMES PARA PERSONAL DE LA EMAP Y RECURSOS NATURALES DE	24,500.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado Guatecompras



		LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS.			
2	E481811222	REGENERACION DE DATOS ACTIVIDAD EJERCICIO 2021, GENERACION CUENTA CORRIENTE EJERCICIO 2021, ACTIVACION RECEPTORIA EJERCICIO 2021.	20,000.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado Guatecompras
3	E481990259	SERVICIO MAYOR DEL VEHICULO TIPO PICK-UP A CARGO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS	24,945.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado Guatecompras
4	E481794034	CORDEL NAVIDEÑO DE 6 METROS DE LARGO ESTRUCTURA DE METAL CON LUCES DE NEON, 2 FIGURAS NAVIDEÑAS CON ESTRUCTURA DE METAL CON LUZ DE NEON, 1 ADORNO NAVIDEÑO DE PVC INSTALADO EN EL PARQUE CENTRAL DE SAN MARCOS.	24,500.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado Guatecompras
5	E481761217	ELABORACION DE UNA ORTOFOTO DE ALTA RESOLUCION QUE PRESENTE COMO COBERTURA EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO EL CUAL SE COMPONE DE 3.2 KILOMETROS CUADRADOS	24,995.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado Guatecompras
6	E481786368	45 TUBOS PVC PARA DRENAJE DE EL SECTOR EL CARMEN ALDEA LAS LAGUNAS SAN MARCOS.	24,390.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado Guatecompras
7	E481807438	INSUMOS PARA DESINFECCION DE ESPACIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS.	24,975.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado Guatecompras
8	E480865701	LLENADO DE 8 CILINDROS DE GAS CLORO PARA DESINFECCION DEL AGUA QUE SE SUMINISTRA A LA CIUDAD Y ALDEAS CIRCUNVECINAS	22,400.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado Guatecompras
9	E480304599	V/ APOORTE DE CONTRAPARTIDA PARA EL PROYECTO MEJORANDO LA GOBERNANZA E INTEGRIDAD EN GESTION DE LOS SERVICIOS DE AGUA EN EL ALTIPLANO MARQUENSE GIGAM	41,090.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado Guatecompras
10	E479858047	COMPRA DE 20 TUBOS DE 12 PULGADAS CORRUGADOS PARA REPARACION DE DRENAJE DEL SECTOR 5 CALLEJON BUENA VISTA ALDEA SAN RAFAEL SOCHE DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS.	21,300.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado Guatecompras
11	E480315442	PAGO DEL 50% DEL APOORTE DE CONTRAPARTIDA MUNICIPAL PARA LA AMPLIACION EN LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO " FOMENTO DE AGUA SEGURA Y SANEAMIENTO BASICO EN ZONAS RURALES DEL TERRITORIO MAM Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA CUENCA DEL RIO NARANJO" SEGUN CONVENIO 04-2020 PARA LA IMPLEMENTACION DE DICHO PROYECTO	90,000.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción) Contratación de Servicios Básicos (Art. 44 inciso g)	Publicado Guatecompras
12	E479327009	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y ACARREO DE DESECHOS SOLIDOS,DE LA FOSA	20,000.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado Guatecompras



		SEPTICA DE LA CENTRAL DE AUTOBUSES DE LA CIUDAD DE SAN MARCOS			
13	E478877137	ADQUISICIÓN DE UNA IMPRESORA COPIADORA BIZHUB 367 SERIE NO. A 789017000303 PARA USO DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN PARA DESARROLLO DE SUS DIFERENTES ACTIVIDADES.	24,990.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado Guatecompras
14	E478878567	PAGO DE 100% DEL APOORTE ORDINARIO ANUAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020 A LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA CUENCA DEL RÍO NARANJO (MANCUERNA)	100,000.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción) Contratación de Servicios Básicos (Art. 44 inciso g)	Publicado Guatecompras
15	E479327564	ADQUISICION DE SUMINISTROS VARIOS DE LIMPIEZA UTILIZADOS EN DIFERENTES EDIFICIOS MUNICIPALES	4,175.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado Guatecompras
16	E478615469	ADQUISICIÓN DE UN DRONE, 3 BATERÍAS INTELIGENTES, 1 MEMORIA MICRO SD EL CUAL SERA UTILIZADO EN MEDICIONES PRONTAS Y PRECISAS DE LOS PROYECTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS Y DE APOYO A OTRAS DEPENDENCIAS.	24,771.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado Guatecompras
17	E478338058	SUMINISTROS VARIOS DE LIBRERÍA PARA USO EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS	20,765.69	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado Guatecompras
18	E479157510	IMPRESIONES VARIAS A UTILIZAR EN LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS DE LA EMAP	2,450.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado Guatecompras
19	E480641587	COMPRA DE 98 CAMISAS TIPO POLO, 49 PANTALONES DE LONA TIPO COMANDO, 49 CHALECOS CON LOGOS BORDADOS REFLECTIVOS ADELANTE Y ATRÁS PARA PERSONAL DE SERVICIOS PÚBLICOS.	24,500.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado Guatecompras
20	E476660750	COMPRA DE 15 CUBETAS DE PINTURA DE TRAFICO DE COLOR ROJO, 10 CUBETAS DE PINTURA DE TRAFICO DE COLOR AMARILLO, 8 CUBETAS DE PINTURA DE TRAFICO DE COLOR BLANCO, LAS CUALES SERVIRÁN PARA SEÑALIZAR PARADAS DE BUSES Y TAXIS, PASOS PEATONALES Y DISTINTAS SEÑALES DE TRÁNSITO EN CALLES Y AVENIDAS DE EL MUNICIPIO DE SAN MARCOS A CARGO DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE TRANSITO DE ESTA ENTIDAD.	24,585.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado Guatecompras
21	E477251714	PAGO DE CONTRATO 21-2020 RECURSOS HUMANOS, DEL SEÑOR GUMERCINDO ARMANDO MONZON ESCOBAR	35,000.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción) Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales individuales (Art. 44 inciso e)	Publicado Guatecompras
22	E478060084	257 VASOS TERMICOS DE ALUMINIO, 257 LONCHERAS TÉRMICAS CON	22,616.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado Guatecompras



		TAPA SUBLIMABLE DE 23*26 CMS DE MICROFIBRA CON AISLAMIENTO TÉRMICO, PARA ENTREGA A EMPLEADOS MUNICIPALES EN CELEBRACION DIA DEL EMPLEADO MUNICIPAL.			
23	E475357353	PAGO A ADIMAM DE APOORTE FIJO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019 SEGÚN CONVENIO DE ASOCIACIÓN	70,000.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción) Contratación de Servicios Básicos (Art. 44 inciso g)	Publicado Guatecompras
24	E475305809	APOORTE MUNICIPAL PARA SUFRAGAR GASTOS EN PARTIDO ASCENSO A LIGA NACIONAL	25,000.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado Guatecompras
25	E474627098	253 PIZZAS GRANDES CLASICAS DE ESPECIALIDAD	20,240.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado Guatecompras
26	E473080621	ELABORACIÓN DE 1,550 BOLSAS QUE CONTIENEN 3 BOLLOS 2 SALPORITAS 2 BOCADILLOS 5 DULCES, Y 500 BOLSAS DE DULCES DE COLORES CON EMPAQUE, POR MOTIVO DE CELEBRACIÓN DEL PATRONO SAN MARCOS Y ENTREGADAS A LOS VECINOS EN LAS DIFERENTES CALLES Y AVENIDAS DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS	21,650.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado Guatecompras
27	E471515191	ADQUISICIÓN DE TERMONEBULIZADOR PORTABLE, POR INTERVENCIONES REALIZADAS POR EMERGENCIA COVID-19	17,893.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción) Ley Constitucional de Orden Público (Art. 44 inciso a)	Publicado Guatecompras

De la evaluación realizada, se detectaron deficiencias relacionadas al cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, que se hacen ver en el presente informe.

Sistema Nacional de Inversión Pública

La municipalidad cumplió en su totalidad con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos de infraestructura a su cargo.

6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA

Descripción de criterios

- La Constitución Política de la República de Guatemala.
- El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas.



- El Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas
- El Acuerdo Número A-075-2017 del Contralor General de Cuentas, Normas Internacionales De Las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas Guatemala -ISSA.GT
- El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas.
- El Decreto Número 25-2018, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019 con vigencia para el ejercicio fiscal 2020.
- El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y su reglamento.
- El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.
- El Decreto Número 89-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.
- El Decreto Número 15-98, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto Único Sobre Inmuebles.
- El Acuerdo Gubernativo 217-94, del Presidente de la República, Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública.
- El Acuerdo Número A-038-2016, emitido por el Contralor General de Cuentas.
- La Resolución No. 18-2019, de la Directora de la Dirección General de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -Guatecompras-.
- El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM).
- El Acta Número 021-2019, de fecha 05 de marzo de año 2019, Punto Tercero, Conocimiento y Aprobación del nuevo Reglamento para el Uso y Administración del Fondo Rotativo Municipal.
- El Acta Número 89-2015, de fecha 25 de noviembre de 2015, del Concejo Municipal, Punto Décimo Tercero, donde acuerda aprobar el Manual Horas Extras para la Empresa Eléctrica Municipal y Empresa Municipal de Agua Potable.
- Acta Número 21-2000, de fecha 15 de mayo del año 2000, del Concejo Municipal, Punto Noveno. Acuerda: EMITIR EL REGLAMENTO DE GASTO DE VIATICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS Y SUS DEPENDENCIAS.
- El Reglamento de Administración y Mantenimiento Mercado Centro Comercial de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, Según Acta No. 111-88, del Concejo Municipal.



-
- El Reglamento de los Locales comerciales Primer Nivel del Parque Central Según Acta No. 004-2008, del Concejo Municipal.
 - El Manual de funciones Concejo Municipal y Personal de la Municipalidad de San Marcos y sus dependencias (Empresa Eléctrica Municipal y Empresa Municipal de Agua) aprobado por el Concejo Municipal en Acta número 89-2015 , punto cuarto, de fecha 25 de noviembre 2015.

7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

Las técnicas utilizadas en la práctica de la auditoría fueron la inspección física, observación y confirmación con terceros. Como procedimientos de auditoría se utilizaron cédulas narrativas, sumarias, analíticas para determinar la razonabilidad de las diferentes cuentas evaluadas. Como metodología se planificó la auditoría de acuerdo a la materialidad y a la evaluación de Control Interno.

8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

DICTAMEN

Ingeniero
Willy Rene Juarez Gonzalez
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Su Despacho

Señor (a) Alcalde Municipal:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2020, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI-GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.

7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700. | www.contraloria.gob.gt





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

La auditoría también incluyó la evaluación de las políticas contables, la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas y la presentación de los estados financieros.

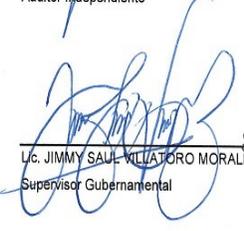
Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para nuestra opinión.

En nuestra opinión, excepto por el (los) efecto (s) del anexo al dictamen, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS al 31 de diciembre de 2020, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Guatemala, 07 de mayo de 2021

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento

 Licda. ANGELA IMELDA DE LEON ZACARIAS Auditor Gubernamental	 AUDITOR GUBERNAMENTAL CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS GUATEMALA, C.A.	 Licda. Jenny Lucrecia de León Castillo de Hernández CONTADORA PÚBLICA Y AUDITORA Col. 9529 Licda. JENNY LUORECIA DE LEON CASTILLO DE HERNANDEZ Auditor Independiente
 Lic. MOISÉS GUILLERMO ORRANTES VASQUEZ Coordinador Gubernamental	 AUDITOR GUBERNAMENTAL CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS * GUATEMALA, C.A. *	 Lic. JIMMY SAUL VILLATORO MORALES Supervisor Gubernamental
		 SUPERVISOR GUBERNAMENTAL CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS GUATEMALA, C.A.

7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
 PBX: (502) 2417-8700. | www.contraloria.gob.gt



INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

ANEXO AL DICTAMEN

A continuación se describen los títulos de hallazgos que afectan la opinión de auditoría, los cuales se describen a detalle en el apartado correspondiente.

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No.8, Falta de Integración de la Cuenta Contable Propiedad y Planta en Operación.



Estados financieros



SIAF: SICOIN GL
 MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS
 DEPARTAMENTO DE: SAN MARCOS
 Clasificación Institucional: 12101201

Página: Página 1 de 1
 Fecha: 21/01/2021
 Hora: 14:49:42
 R0081.6398.rpt
 Usuario: OS. LOPEZ

Balance General
 Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Al 31/12/2020

ACTIVO		PASIVO	
1000 ACTIVO		2000 PASIVO	
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2100 PASIVO CORRIENTE	
1110 ACTIVO DISPONIBLE		2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	
1112 Bancos	39,803,673.55	2113 Gastos del Personal a Pagar	61,647.00
Total de ACTIVO DISPONIBLE	39,803,673.55	Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	61,647.00
1130 ACTIVO EXIGIBLE		Total de PASIVO CORRIENTE	61,647.00
1133 Anticipos	1,309,819.42		
Total de ACTIVO EXIGIBLE	1,309,819.42	2200 PASIVO NO CORRIENTE	
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	41,113,492.97	2220 DOCUMENTOS Y EFECTOS A PAGAR A LARGO PLAZO	
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		2221 Documentos a Pagar a Largo Plazo	14,411,868.25
1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		Total de DOCUMENTOS Y EFECTOS A PAGAR A LARGO PLAZO	14,411,868.25
1231 Propiedad y Planta en Operación	132,799,134.29	Total de PASIVO NO CORRIENTE	14,411,868.25
1232 Maquinaria y Equipo	7,212,301.82	Total de PASIVO	14,411,868.25
1233 Tierras y Terrenos	29,156,835.74	3000 PATRIMONIO MUNICIPAL	
1234 Construcciones en Proceso	8,207,112.01	3100 PATRIMONIO NETO	
1235 Equipo Militar y de Seguridad	25,000.00	3110 Patrimonio Municipal	
1237 Otros Activos Fijos	3,601,379.03	3112 Resultado del Ejercicio	-9,191,603.08
1238 Bienes de Uso Común	81,508,099.35	3112 Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	100,018,452.71
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	262,509,862.24	3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	201,736,731.00
1240 ACTIVO INTANGIBLE		Total de Patrimonio Municipal	292,563,590.63
1241 Activo Intangible Bruto	3,413,750.67	Total de PATRIMONIO NETO	292,563,590.63
Total de ACTIVO INTANGIBLE	3,413,750.67	Total de PATRIMONIO MUNICIPAL	307,037,105.88
Total de ACTIVO	42,927,243.64	Total Pasivo + Patrimonio	307,037,105.88

ACTIVO
 Total de ACTIVO
 42,927,243.64

PASIVO + PATRIMONIO
 Total de PASIVO + PATRIMONIO
 307,037,105.88

ACTIVO
 Total de ACTIVO
 42,927,243.64

PASIVO + PATRIMONIO
 Total de PASIVO + PATRIMONIO
 307,037,105.88

ACTIVO
 Total de ACTIVO
 42,927,243.64

PASIVO + PATRIMONIO
 Total de PASIVO + PATRIMONIO
 307,037,105.88

ACTIVO
 Total de ACTIVO
 42,927,243.64

PASIVO + PATRIMONIO
 Total de PASIVO + PATRIMONIO
 307,037,105.88

ACTIVO
 Total de ACTIVO
 42,927,243.64

PASIVO + PATRIMONIO
 Total de PASIVO + PATRIMONIO
 307,037,105.88

ACTIVO
 Total de ACTIVO
 42,927,243.64

PASIVO + PATRIMONIO
 Total de PASIVO + PATRIMONIO
 307,037,105.88

ACTIVO
 Total de ACTIVO
 42,927,243.64

PASIVO + PATRIMONIO
 Total de PASIVO + PATRIMONIO
 307,037,105.88

ACTIVO
 Total de ACTIVO
 42,927,243.64

PASIVO + PATRIMONIO
 Total de PASIVO + PATRIMONIO
 307,037,105.88

ACTIVO
 Total de ACTIVO
 42,927,243.64

PASIVO + PATRIMONIO
 Total de PASIVO + PATRIMONIO
 307,037,105.88

ACTIVO
 Total de ACTIVO
 42,927,243.64

PASIVO + PATRIMONIO
 Total de PASIVO + PATRIMONIO
 307,037,105.88

ACTIVO
 Total de ACTIVO
 42,927,243.64

PASIVO + PATRIMONIO
 Total de PASIVO + PATRIMONIO
 307,037,105.88

ACTIVO
 Total de ACTIVO
 42,927,243.64

PASIVO + PATRIMONIO
 Total de PASIVO + PATRIMONIO
 307,037,105.88

ACTIVO
 Total de ACTIVO
 42,927,243.64

PASIVO + PATRIMONIO
 Total de PASIVO + PATRIMONIO
 307,037,105.88

ACTIVO
 Total de ACTIVO
 42,927,243.64

PASIVO + PATRIMONIO
 Total de PASIVO + PATRIMONIO
 307,037,105.88

ACTIVO
 Total de ACTIVO
 42,927,243.64

PASIVO + PATRIMONIO
 Total de PASIVO + PATRIMONIO
 307,037,105.88

ACTIVO
 Total de ACTIVO
 42,927,243.64

PASIVO + PATRIMONIO
 Total de PASIVO + PATRIMONIO
 307,037,105.88

ACTIVO
 Total de ACTIVO
 42,927,243.64

PASIVO + PATRIMONIO
 Total de PASIVO + PATRIMONIO
 307,037,105.88

ACTIVO
 Total de ACTIVO
 42,927,243.64

PASIVO + PATRIMONIO
 Total de PASIVO + PATRIMONIO
 307,037,105.88

ACTIVO
 Total de ACTIVO
 42,927,243.64

PASIVO + PATRIMONIO
 Total de PASIVO + PATRIMONIO
 307,037,105.88

ACTIVO
 Total de ACTIVO
 42,927,243.64

PASIVO + PATRIMONIO
 Total de PASIVO + PATRIMONIO
 307,037,105.88

ACTIVO
 Total de ACTIVO
 42,927,243.64

PASIVO + PATRIMONIO
 Total de PASIVO + PATRIMONIO
 307,037,105.88

ACTIVO
 Total de ACTIVO
 42,927,243.64

PASIVO + PATRIMONIO
 Total de PASIVO + PATRIMONIO
 307,037,105.88

ACTIVO
 Total de ACTIVO
 42,927,243.64

PASIVO + PATRIMONIO
 Total de PASIVO + PATRIMONIO
 307,037,105.88

ACTIVO
 Total de ACTIVO
 42,927,243.64

PASIVO + PATRIMONIO
 Total de PASIVO + PATRIMONIO
 307,037,105.88

ACTIVO
 Total de ACTIVO
 42,927,243.64

PASIVO + PATRIMONIO
 Total de PASIVO + PATRIMONIO
 307,037,105.88

ACTIVO
 Total de ACTIVO
 42,927,243.64

PASIVO + PATRIMONIO
 Total de PASIVO + PATRIMONIO
 307,037,105.88

ACTIVO
 Total de ACTIVO
 42,927,243.64

PASIVO + PATRIMONIO
 Total de PASIVO + PATRIMONIO
 307,037,105.88

ACTIVO
 Total de ACTIVO
 42,927,243.64

PASIVO + PATRIMONIO
 Total de PASIVO + PATRIMONIO
 307,037,105.88

ACTIVO
 Total de ACTIVO
 42,927,243.64

PASIVO + PATRIMONIO
 Total de PASIVO + PATRIMONIO
 307,037,105.88

ACTIVO
 Total de ACTIVO
 42,927,243.64

PASIVO + PATRIMONIO
 Total de PASIVO + PATRIMONIO
 307,037,105.88

ACTIVO
 Total de ACTIVO
 42,927,243.64

PASIVO + PATRIMONIO
 Total de PASIVO + PATRIMONIO
 307,037,105.88

ACTIVO
 Total de ACTIVO
 42,927,243.64

PASIVO + PATRIMONIO
 Total de PASIVO + PATRIMONIO
 307,037,105.88

ACTIVO
 Total de ACTIVO
 42,927,243.64

PASIVO + PATRIMONIO
 Total de PASIVO + PATRIMONIO
 307,037,105.88

ACTIVO
 Total de ACTIVO
 42,927,243.64

PASIVO + PATRIMONIO
 Total de PASIVO + PATRIMONIO
 307,037,105.88

ACTIVO
 Total de ACTIVO
 42,927,243.64

PASIVO + PATRIMONIO
 Total de PASIVO + PATRIMONIO
 307,037,105.88

ACTIVO
 Total de ACTIVO
 42,927,243.64

PASIVO + PATRIMONIO
 Total de PASIVO + PATRIMONIO
 307,037,105.88

ACTIVO
 Total de ACTIVO
 42,927,243.64

PASIVO + PATRIMONIO
 Total de PASIVO + PATRIMONIO
 307,037,105.88

ACTIVO
 Total de ACTIVO
 42,927,243.64

PASIVO + PATRIMONIO
 Total de PASIVO + PATRIMONIO
 307,037,105.88

ACTIVO
 Total de ACTIVO
 42,927,243.64

PASIVO + PATRIMONIO
 Total de PASIVO + PATRIMONIO
 307,037,105.88

ACTIVO
 Total de ACTIVO
 42,927,243.64

PASIVO + PATRIMONIO
 Total de PASIVO + PATRIMONIO
 307,037,105.88

ACTIVO
 Total de ACTIVO
 42,927,243.64

PASIVO + PATRIMONIO
 Total de PASIVO + PATRIMONIO
 307,037,105.88

ACTIVO
 Total de ACTIVO
 42,927,243.64

PASIVO + PATRIMONIO
 Total de PASIVO + PATRIMONIO
 307,037,105.88

ACTIVO
 Total de ACTIVO
 42,927,243.64

PASIVO + PATRIMONIO
 Total de PASIVO + PATRIMONIO
 307,037,105.88

ACTIVO
 Total de ACTIVO
 42,927,243.64

PASIVO + PATRIMONIO
 Total de PASIVO + PATRIMONIO
 307,037,105.88

ACTIVO
 Total de ACTIVO
 42,927,243.64

PASIVO + PATRIMONIO
 Total de PASIVO + PATRIMONIO
 307,037,105.88

ACTIVO
 Total de ACTIVO
 42,927,243.64

PASIVO + PATRIMONIO
 Total de PASIVO + PATRIMONIO
 307,037,105.88

ACTIVO
 Total de ACTIVO
 42,927,243.64

PASIVO + PATRIMONIO
 Total de PASIVO + PATRIMONIO
 307,037,105.88

ACTIVO
 Total de ACTIVO
 42,927,243.64

PASIVO + PATRIMONIO
 Total de PASIVO + PATRIMONIO
 307,037,105.88

ACTIVO
 Total de ACTIVO
 42,927,243.64

PASIVO + PATRIMONIO
 Total de PASIVO + PATRIMONIO
 307,037,105.88

ACTIVO
 Total de ACTIVO
 42,927,243.64

PASIVO + PATRIMONIO
 Total de PASIVO + PATRIMONIO
 307,037,105.88

ACTIVO
 Total de ACTIVO
 42,927,243.64

PASIVO + PATRIMONIO
 Total de PASIVO + PATRIMONIO
 307,037,105.88

ACTIVO
 Total de ACTIVO
 42,927,243.64

PASIVO + PATRIMONIO
 Total de PASIVO + PATRIMONIO
 307,037,105.88

ACTIVO
 Total de ACTIVO
 42,927,243.64

PASIVO + PATRIMONIO
 Total de PASIVO + PATRIMONIO
 307,037,105.88

ACTIVO
 Total de ACTIVO
 42,927,243.64

PASIVO + PATRIMONIO
 Total de PASIVO + PATRIMONIO
 307,037,105.88

ACTIVO
 Total de ACTIVO
 42,927,243.64

PASIVO + PATRIMONIO
 Total de PASIVO + PATRIMONIO
 307,037,105.88

ACTIVO
 Total de ACTIVO
 42,927,243.64

PASIVO + PATRIMONIO
 Total de PASIVO + PATRIMONIO
 307,037,105.88

ACTIVO
 Total de ACTIVO
 42,927,243.64

PASIVO + PATRIMONIO
 Total de PASIVO + PATRIMONIO
 307,037,105.88

ACTIVO
 Total de ACTIVO
 42,927,243.64

PASIVO + PATRIMONIO
 Total de PASIVO + PATRIMONIO
 307,037,105.88

ACTIVO
 Total de ACTIVO
 42,927,243.64

PASIVO + PATRIMONIO
 Total de PASIVO + PATRIMONIO
 307,037,105.88

ACTIVO
 Total de ACTIVO
 42,927,243.64

PASIVO + PATRIMONIO
 Total de PASIVO + PATRIMONIO
 307,037,105.88

ACTIVO
 Total de ACTIVO
 42,927,243.64

PASIVO + PATRIMONIO
 Total de PASIVO + PATRIMONIO
 307,037,105.88

ACTIVO
 Total de ACTIVO
 42,927,243.64

PASIVO + PATRIMONIO
 Total de PASIVO + PATRIMONIO
 307,037,105.88

ACTIVO
 Total de ACTIVO
 42,927,243.64

PASIVO + PATRIMONIO
 Total de PASIVO + PATRIMONIO
 307,037,105.88

ACTIVO
 Total de ACTIVO
 42,927,243.64

PASIVO + PATRIMONIO
 Total de PASIVO + PATRIMONIO
 307,037,105.88

ACTIVO
 Total de ACTIVO
 42,927,243.64

PASIVO + PATRIMONIO
 Total de PASIVO + PATRIMONIO
 307,037,105.88

ACTIVO
 Total de ACTIVO
 42,927,243.64

PASIVO + PATRIMONIO
 Total de PASIVO + PATRIMONIO
 307,037,105.88

ACTIVO
 Total de ACTIVO
 42,927,243.64

PASIVO + PATRIMONIO
 Total de PASIVO + PATRIMONIO
 307,037,105.88

ACTIVO
 Total de ACTIVO
 42,927,243.64

PASIVO + PATRIMONIO
 Total de PASIVO + PATRIMONIO
 307,037,105.88

ACTIVO
 Total de ACTIVO
 42,927,243.64

PASIVO + PATRIMONIO
 Total de PASIVO + PATRIMONIO
 307,037,105.88

ACTIVO
 Total de ACTIVO
 42,927,243.64

PASIVO + PATRIMONIO
 Total de PASIVO + PATRIMONIO
 307,037,105.88

ACTIVO
 Total de ACTIVO
 42,927,243.64

PASIVO + PATRIMONIO
 Total de PASIVO + PATRIMONIO
 307,037,105.88

ACTIVO
 Total de ACTIVO
 42,927,243.64

PASIVO + PATRIMONIO
 Total de PASIVO + PATRIMONIO
 307,037,105.88

ACTIVO
 Total de ACTIVO
 42,927,243.64

PASIVO + PATRIMONIO
 Total de PASIVO + PATRIMONIO
 307,037,105.88

ACTIVO
 Total de ACTIVO
 42,927,243.64

PASIVO + PATRIMONIO
 Total de PASIVO + PATRIMONIO
 307,037,105.88

ACTIVO
 Total de ACTIVO
 42,927,243.64

PASIVO + PATRIMONIO
 Total de PASIVO + PATRIMONIO
 307,037,105.88

ACTIVO
 Total de ACTIVO
 42,927,243.64

PASIVO + PATRIMONIO
 Total de PASIVO + PATRIMONIO
 307,037,105.88

ACTIVO
 Total de ACTIVO
 42,927,243.64

PASIVO + PATRIMONIO
 Total de PASIVO + PATRIMONIO
 307,037,105.88

ACTIVO
 Total de ACTIVO
 42,927,243.64

PASIVO + PATRIMONIO
 Total de PASIVO + PATRIMONIO
 307,037,105.88

ACTIVO
 Total de ACTIVO
 42,927,243.64

PASIVO + PATRIMONIO
 Total de PASIVO + PATRIMONIO
 307,037,105.88

ACTIVO
 Total de ACTIVO
 42,927,243.64

PASIVO + PATRIMONIO
 Total de PASIVO + PATRIMONIO
 307,037,105.88

ACTIVO
 Total de ACTIVO
 42,927,243.64

PASIVO + PATRIMONIO
 Total de PASIVO + PATRIMONIO
 307,037,105.88

ACTIVO
 Total de ACTIVO
 42,927,243.64

PASIVO + PATRIMONIO
 Total de PASIVO + PATRIMONIO
 307,037,105.88

ACTIVO
 Total de ACTIVO
 42,927,243.64

PASIVO + PATRIMONIO
 Total de PASIVO + PATRIMONIO
 307,037,105.88

ACTIVO
 Total de ACTIVO
 42,927,243.64

PASIVO + PATRIMONIO
 Total de PASIVO + PATRIMONIO
 307,037,105.88

ACTIVO
 Total de ACTIVO
 42,927,243.64

PASIVO + PATRIMONIO
 Total de PASIVO + PATRIMONIO
 307,037,105.88

ACTIVO
 Total de ACTIVO
 42,927,243.64

PASIVO + PATRIMONIO
 Total de PASIVO + PATRIMONIO
 307,037,105.88

ACTIVO
 Total de ACTIVO
 42,927,243.64

PASIVO + PATRIMONIO
 Total



SIAF: SICOIN GL
 MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS
 DEPARTAMENTO DE: SAN MARCOS
 Clasificación Institucional: 12101201

Página: Página 1 de 1
 Fecha: 21/01/2021
 Hora: 14:48:55
 R00815271.rpt
 Usuario: OS.LOPEZ

Estado Resultados

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Del:01/01/2020 al 31/12/2020

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	43,885,452.02
5100	INGRESOS CORRIENTES	43,885,452.02
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	1,432,763.32
5111	Impuestos Directos	646,112.52
5112	Impuestos Indirectos	786,650.80
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2,560,137.76
5122	Tasas	679,143.04
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	991,987.54
5126	Multas	403,418.81
5127	Intereses por Mora	197,291.02
5129	Otros Ingresos no Tributarios	288,297.35
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	32,623,379.65
5141	Venta de Bienes	625,948.20
5142	Venta de Servicios	31,997,431.45
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	920,411.94
5161	Intereses	920,411.94
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	6,348,759.35
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	6,348,759.35
6000	GASTOS	53,077,055.10
6100	GASTOS CORRIENTES	53,077,055.10
6110	GASTOS DE CONSUMO	49,823,151.57
6111	Remuneraciones	15,485,379.09
6112	Bienes y Servicios	29,883,513.35
6113	Depreciación y Amortización	4,454,259.13
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	2,450.00
6123	Derechos sobre Bienes Intangibles	1,700.00
6124	Otros Alquileres	750.00
6140	OTRAS PÉRDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN	30,000.00
6142	Otras Pérdidas	30,000.00
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	210,363.53
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	91,450.00
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	118,913.53
6160	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3,011,090.00
6161	Transferencias de Capital al Sector Privado	2,911,090.00
6162	Transferencias de Capital al Sector Público	100,000.00
RESULTADO DEL EJERCICIO		-9,191,603.08

Gricelda Maritza de León Barrios
 Directora Financiera Municipal

Ing. Willy Rene Juárez González
 Alcalde Municipal

Licda. Gladis Yasmin Velásquez Orozco
 Auditor Interno

Oswaldo Iván López
 Encargado de Contabilidad

Licda. Dedy Gabriela Cifuentes Morales
 Jefe Comercial EEM.

Marvin Enrique Barrios Solórzano
 Jefe Ajmón, Financiero EMAP





Municipalidad de San Marcos
 Departamento de San Marcos
 PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS					
EJERCICIO FISCAL 2020.					
Cuenta	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
	INGRESOS	Q 75,881,600.00	Q 33,716,569.76	Q 109,592,169.76	Q 79,421,110.67
00.00.00.00.00	Ingresos Tributarios	Q 167,000.00	Q -	Q 167,000.00	Q 1432,703.32
1109.00.00.00	Ingresos No Tributarios	Q 3,502,000.00	Q -	Q 3,502,000.00	Q 2,560,017.78
03.00.00.00.00	Venta de Bienes y Servicios de la Adm. Pública	Q 2,192,000.00	Q -	Q 2,192,000.00	Q 958,624.50
41.00.00.00.00	Ingresos de Operación	Q 3190,000.00	Q -	Q 3190,000.00	Q 31064,508.18
61.00.00.00.00	Rentas de la Propiedad	Q 765,000.00	Q -	Q 765,000.00	Q 920,410.94
63.00.00.00.00	Transferencias Corrientes	Q 6,037,375.00	Q 210,079.10	Q 6,256,454.10	Q 8,348,750.35
67.00.00.00.00	Transferencias de Capital	Q 29,787,625.00	Q 7,426,006.26	Q 37,213,631.26	Q 35,735,658.85
23.00.00.00.00	Diminución de otros act. F.	Q -	Q 26,050,484.00	Q 26,050,484.00	Q -
CÓDIGO O PROGRAMA	EGRESOS	Q 75,881,600.00	Q 33,716,569.76	Q 109,592,169.76	Q 69,849,204.15
01	ACTIVIDADES CENTRALES	Q 46,525,675.00	Q 10,994,275.40	Q 57,569,950.40	Q 45,651,655.76
11	PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA	Q 325,000.00	Q 598,623.42	Q 883,623.42	Q 500,945.42
12	ACCESO AL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	Q 1,775,250.00	Q 7,653,737.00	Q 9,428,987.00	Q 6,383,299.35
13	PREVENCIÓN DE LA MORTALIDAD	Q 8,565,000.00	Q 2,827,519.00	Q 11,392,519.00	Q 5,547,769.31
14	GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN LOCAL DE CALIDAD	Q 780,000.00	Q 4,013,026.00	Q 4,793,026.00	Q 2,812,448.35
17	SEGURIDAD INTEGRAL	Q 2,675,000.00	Q 765,000.00	Q 3,440,000.00	Q -
18	AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	Q 75,000.00	Q 82,886.00	Q 157,886.00	Q -
19	MOVILIDAD URBANA Y ESPACIOS PÚBLICOS	Q 9,702,575.00	Q 4,036,233.00	Q 13,738,808.00	Q 2,945,335.08
20	PROTECCIÓN SOCIAL	Q 30,000.00	Q 90,000.00	Q 120,000.00	Q -
22	APOYO AL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL	Q 1,200,000.00	Q 240.00	Q 1,200,240.00	Q 945,218.7
27	GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGO	Q 240,000.00	Q 200,000.00	Q 440,000.00	Q -
34	ATENCIÓN POR DESASTRES NATURALES Y CALAMIDADES	Q -	Q 2,537,089.00	Q 2,537,089.00	Q 1317,943.21
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	Q 3,848,000.00	Q 71,744.64	Q 3,919,744.64	Q 3,092,090.00
SUPERAVIT DEL EJERCICIO		Q -	Q -	Q -	Q 19,571,906.52

La infrascrita Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM- de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos **CERTIFICA** que la información contenida en la presente Liquidación de Presupuesto de Ingresos y Egresos es real por haber sido tomada de los reportes de las Direcciones de Ingresos y Egresos estatales del Sistema SICONGI, de esta Municipalidad, y que corresponden al ejercicio fiscal dos mil veinte.

San Marcos, Enero de 2021.


 Lidia Gabriela Cifuentes Morales
 DIRECTORA FINANCIERA MUNICIPAL


 Willy René Juárez González
 ALCALDE MUNICIPAL


 Ulises Enrique León Noriega
 ENCARGADO DE PRESUPUESTO


 Marvin Enrique Barrios Solorzano
 JEFE ADMÓN. FINANCIERO BARRIOS SOLORZANO


 Lidia Gabriela Cifuentes Morales
 AUDITORA INTERNA


 Lidia Gabriela Cifuentes Morales
 JEFE COMERCIAL EEM

¡Por un San Marcos Próspero y Sustentable!

Notas a los estados financieros



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, SAN MARCOS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020.

NOTA No. 1

BASE LEGAL (ley Orgánica del Presupuesto)

El Artículo 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala, establece lo relativo a la Rendición de Cuentas del Estado y de conformidad con el mismo le corresponde al Ministerio de Finanzas Públicas someter a conocimiento de la Contraloría General de Cuentas, la Liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado y el cierre contable anual.

NOTA No. 2

UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros de la Municipalidad de San Marcos, San Marcos, están expresados en **Quetzales**, moneda oficial de la República de Guatemala.

Las operaciones en moneda extranjera se registran en quetzales aplicando el tipo de cambio de referencia comprador divulgado por el Banco Central el día en que se realizan las transacciones.

www.municipalidaddesanmarcos.gob.gt





Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

NOTA No. 3

PERÍODO FISCAL

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año, por lo tanto, los ejercicios son independientes entre sí.

NOTA No. 4

BASE DE LO DEVENGADO

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

NOTA No. 5

PLATAFORMA INFORMÁTICA

Las herramientas utilizadas por la Municipalidad de San Marcos para los registros de los INGRESOS son canalizados a través del SIAFMUNI y son sincronizados al SICOINGL cada vez que se cierra la caja general en receptoría, los EGRESOS Y RENDICIÓN DE CUENTAS a través del Sistema de Contabilidad Integrada de

www.municipalidaddesanmarcos.gob.gt





Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Gobiernos Locales SICOIN GL, los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que se efectúan en los módulos del Sistema Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, reflejando transacciones presupuestarias y extrapresupuestarias en su momento; todo esto para que el Honorable Concejo Municipal pueda tomar decisiones oportunas y eficientes en tiempo real.

El Sistema Integrado de Administración Financiera Municipal es una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real, toda vez que se apoya en una base de datos única, asimismo genera en forma automatizada los Estados Financieros por medio de matrices de conversión, tanto en ingresos como egresos.

NOTAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO

NOTA No. 6

BANCOS (1112)

El monto de esta cuenta refleja el saldo disponible en las cuentas de depósitos monetarios constituidas y administradas por la Dirección de Administración Financiera Municipal de la Municipalidad de San Marcos, San Marcos. Las cuales están conformadas por cuentas monetarias.

www.municipalidaddesanmarcos.gob.gt





Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
 PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Al 31 de diciembre de 2020 el saldo de las Cuentas de Bancos ascendió a la Cantidad de: **Q. 39,803,673.55** el cual se encuentra integrado de la siguiente manera:

NO.	NOMBRE DE LA CUENTA	No. DE CUENTA	SALDO
1	MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS Y/O EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL	4092197957	3,623,708.57
2	CUENTA ESPECIFICA, MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS	3092147019	0.00
3	EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL, SAN MARCOS	3092144737	Q5,282,732.07
4	MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS/EMPRESA DE AGUA	3092144723	Q47,042.68
5	CUENTA UNICA DEL TESORO MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS	3092144640	Q30,850,190.23
			39,803,673.55

NOTA No. 7 ANTICIPOS (1133)

La cuenta anticipos contiene el saldo de los anticipos otorgados a los contratistas de la Municipalidad, correspondiente a los proyectos que se están ejecutando durante el Ejercicio Fiscal, cuyo saldo es de: **Q. 1,309,819.42** los cuales se detallan a continuación:

www.municipalidaddesanmarcos.gob.gt





Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala

PBX: 7957-8787 Código Postal 1201

info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

NIT	EXP.	FECHA	NOMBRE	NOMBRE DEL PROYECTO	SALDO POR AMORTIZAR
4745167	394	18/12/2020	VELASQUEZ,CASTAÑON,ELUDIO,R UTILIO	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CON ADOQUINADO, CALLE FUNDABIEM, CASERIO NAVIDAD, ALDEA LAS LAGUNAS, SAN MARCOS	28,767.49
15066901	362	15/12/2020	MAZARIEGOS,BRAVO,ARMANDO, OSBELI	MEJORAMIENTO EDIFICIO(S) DE ESCUELA CASTILLO ARMAS, 5A CALLE B Y 18A AVENIDA SUR, ZONA 5, SAN MARCOS	64,426.75
27925935	409	23/12/2020	BARTOLON,ROBLERO,ENOHERF ANUEL	MEJORAMIENTO CALLE CON BANQUETAS FASE II, CANTON GUADALUPE ZONAS 2 Y 4 SAN MARCOS	34,960.00
47966416	396	16/12/2020	FUENTES,GOMEZ, RONALDO,DAVID	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CON ADOQUINADO FASE I, CALLEJON BUENA VISTA SECTOR 5, ALDEA SAN RAFAEL SOCHE, SAN MARCOS	18,432.81
27981681	384	04/12/2020	MALDONADO,RODAS,HERNANAR	MEJORAMIENTO EDIFICIO(S) DE ESCUELA ESTADO DE ISRAEL, 14 AVENIDA ZONA 3, SAN MARCOS	57,000.00
40898075	317	22/09/2019	CASTILLO,BAUTISTA,,JOSELUIS	AMPLIACION EDIFICIO(S) MÓDULO DE BAÑOS, CENTRAL DE AUTOBUSES, 8A AVENIDA ZONA 3, SAN MARCOS	29,400.00
44782918	403	16/12/2020	LOPEZ,OCHOA,,CARLOS,ENRIQUE	AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, DE SECTOR ESCOBABA SECTOR MIRALVALLE, ALDEA LAS LAGUNAS, SAN MARCOS	177,600.00
29061784	410	30/12/2020	JOACHIN,MUÑOZ,JOSE FRANCISCO	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL, TRAMO INTERMEDIO DE CALLE LA CENTRAL, ALDEA SAN RAFAEL SOCHE SAN MARCOS, SAN MARCOS	139,800.00
16151704	407	22/12/2020	GALVEZ,SANTOZ,ATAULFO,GARMI	AMPLIACION CEMENTERIO SA CALLE A Y 18A AVENIDA A ZONA 5, SAN MARCOS, SAN MARCOS	113,240.40
23420022	399	23/12/2020	OCHOA,REYES,,ESTUARDO,BENJAMIN	MEJORAMIENTO CALLE CON BANQUETAS, CANTON SANTA ISABEL 8A, AVENIDA DE 8A A 12A CALLE ZONA 1 SAN MARCOS	16,200.00
27981681	390	15/12/2020	MALDONADO,RODAS,HERNANAR	MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUINADO FASE 2, CANTON SAN FRANCISCO SA CALLE A DE ALAMEDA A PUENTE ZONA 5, SAN MARCOS	8,940.00
4392811	388	04/12/2020	ROBLERO, DIAZ, ARMANDO, GUSTAVO	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CON EMPEDRADO, TRAMO LOMA DE LA SIERRA ALDEA EL BOJONAL, SAN MARCOS	17,994.00
13174622	393	15/12/2020	BARRIOS,MATIAS,,AUDULLO,ROCAEL	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CON PAVIMENTO DE CONCRETO FASE 2, DE CANTON LOS CEREZOS A ALDEA SAN ANTONIO SERCHIL, SAN MARCOS	4,957.00
13267493	401	04/12/2020	LOPEZ,GODINEZ,,CARLOS ALFREDO	MEJORAMIENTO TANQUE DE MAMPOTERIA CANTON EL MILAGRO, ALDEA SAN ANTONIO SERCHIL, SAN MARCOS	19,980.00
15066901	383	15/12/2020	MAZARIEGOS,BRAVO,ARMANDO, OSBELI	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA CANTON EL MILAGRO, ALDEA SAN ANTONIO SERCHIL, SAN MARCOS, SAN MARCOS	45,904.00
22056045	385	04/12/2020	FUENTES,GOMEZ,KELLER ALEXANDER	MEJORAMIENTO EDIFICIO(S) DE ESCUELA, ALDEA SAN RAFAEL SOCHE, SAN MARCOS	57,244.26
35486295	406	23/12/2020	DE LEON,VASQUEZ,,DONALDO,MOREL	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CON EMPEDRADO, DE LA ESCUELA A TEMPLO PENTECOSTES, CASERIO IKUHUULA, ALDEA LAS LAGUNAS, SAN MARCOS	54,500.00
4382811	389	04/12/2020	ROBLERO, DIAZ, ARMANDO, GUSTAVO	AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO FASE I, ACCESO NUEVO SAN RAFAEL, CALLE REFORMA SECTOR 4, ALDEA SAN RAFAEL SOCHE, SAN MARCOS	16,473.80
4382811	405	21/12/2020	ROBLERO, DIAZ, ARMANDO, GUSTAVO	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE, CANTON CHISQUACHIN, ALDEA SAN SEBASTIAN, SAN MARCOS	49,905.00
5165970	392	16/12/2020	OCHOA,LOPEZ,,URBANO,BONIFACIO	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CON ADOQUINADO, SECTOR CENTRO ALDEA LA FEDERACION, SAN MARCOS	9,975.00
74272187	404	23/12/2020	TUL,VELASQUEZ,,CARLOS,FERNANDO	AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, DE CALLE LA ALCANTARILLA HACIA LA IGLESIA EL MESIAS ALDEA LAS LAGUNAS, SAN MARCOS	21,850.00
13174622	397	16/12/2020	BARRIOS,MATIAS,,AUDULLO,ROCAEL	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CON EMPEDRADO, CANTON EL DOMINANTE ALDEA EL BOJONAL, SAN MARCOS	9,674.00
4362811	406	23/12/2020	ROBLERO, DIAZ, ARMANDO, GUSTAVO	MEJORAMIENTO CANCHA POLIDEPORTIVA CON TECHO Y CIRCULACION, CASERIO LOS AGUILON ALDEA SAN SEBASTIAN, SAN MARCOS	79,960.00
35486295	395	18/12/2020	DE LEON,VASQUEZ,,DONALDO,MOREL	AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, SECTOR MIRALVALLE Y EL ALDEA LAS LAGUNAS, SAN MARCOS	85,950.00
74272187	386	23/12/2020	TUL,VELASQUEZ,,CARLOS,FERNANDO	MEJORAMIENTO EDIFICIO(S) DE ESCUELA, ALDEA SAN JOSE LAS ISLAS, SAN MARCOS	14,372.96
64271609	400	15/12/2020	SERVICIOS DE CONSTRUCCION, CONSULTORIA E INGENIERIA, SOCIEDAD ANONIMA	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CON PAVIMENTO DE CONCRETO FASE I, SECTOR BOMBOS, ALDEA SAN SEBASTIAN, SAN MARCOS	35,988.00
12929875	377	15/10/2020	GOMEZ,MALDONADO,ALBERTO ELADIO,MENDO	CONSTRUCCION SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES ALDEA EL RINCON, SAN MARCOS	18,280.85
22056045	391	16/12/2020	FUENTES,GOMEZ,KELLER ALEXANDER	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CON ADOQUINADO, CALLE PRINCIPAL FASE 2, CANTON LA UNION, ALDEA EL RINCON, SAN MARCOS	9,987.30
13174622	388	29/12/2020	BARRIOS,MATIAS,,AUDULLO,ROCAEL	MEJORAMIENTO EDIFICIO CATEDRAL, 9A AVENIDA Y 10A CALLE ZONA 4, SAN MARCOS	68,064.00
TOTAL					1,309,819.42

www.municipalidaddesanmarcos.gob.gt





Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
 PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

NOTA No. 8

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (1230)

Esta cuenta cuyo saldo es de **Q. 262,509,862.24** registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos por la Municipalidad de San Marcos, San Marcos; para el desarrollo de sus actividades ordinarias, los cuales están valuados al precio de adquisición. En este saldo se incluye el valor de **Construcciones en Proceso Cta. 1234** por la Cantidad de: **Q. 8,207,112.01** las **cuales no están incluidas en el libro de inventarios físico**, ya que esta contempla principalmente el saldo pagado de Obras en ejecución o de arrastre por parte de la Municipalidad.

Cuenta Contable	Descripción	Valor
1231	Propiedad Planta en Operación	Q. 132,799,134.29
1232	Maquinaria y Equipo	Q. 7,212,301.82
1233	Tierra y Terrenos	Q. 29,156,835.74
1234	Construcciones en Proceso	Q. 8,207,112.01
1235	Equipo Militar y de Seguridad	Q. 25,000.00
1237	Otros Activos fijos	Q. 3,601,379.03
1238	Bienes de uso común	Q. 81,508,099.35
	TOTAL	Q. 262,509,862.24

www.municipalidaddesanmarcos.gob.gt





Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
 PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

NOTA No. 09

ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (1241)

La cuenta del activo intangible bruto de la Municipalidad de San Marcos, San Marcos, también llamada "gastos de inversión social" contiene los saldos de los proyectos de inversión social que se ejecutan bajo la categoría programática, Subprograma, **Proyecto- actividad** con renglones presupuestarios del grupo 01 y 02 de acuerdo al presupuesto aprobado. El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre del año 2020 asciende a la cantidad de: **Q. 3,413,750.67** que corresponde a los gastos de inversión social efectuados durante el 01 de enero 2020 al 31 de diciembre de 2020 y que será reclasificada en el ejercicio 2021 según resolución 13-2011 de la Dirección de Contabilidad del Estado.

ACTIVO INTANGIBLE BRUTO

No.	Descripción	Monto
1	CONSERVACION DE INSTALACIONES, EDIFICIOS Y SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS	Q. 328,121.00
2	CONSERVACION DE CALLES Y CAMINOS DEL MUNICIPIO DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS	Q. 745,227.20
3	CONSERVACION Y FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCION AGRICOLA DE LA FINCA MUNICIPAL MONTEJIMAR	Q. 945,211.87
4	LEVANTAMIENTO PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y CATASTRO, DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS	Q. 375,095.00
5	SUBSIDIO ASISTENCIA ALIMENTARIA , SALUD Y SANEAMIENTO EN RESPUESTA A LA EMERGENCIA DEL COVID-19 EN LA CABECERA MUNICIPAL Y AREA RURAL DE SAN MARCOS, SAN MARCOS	Q. 564,099.00
6	SUBSIDIO A LA EDUCACION DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS	Q. 57,270.60
7	SUBSIDIO AL FORTALECIMIENTO DE GENERO Y GESTION DE MUJER EN EL MUNICIPIO DE SAN MARCOS	Q. 2,518.00
8	SUBSIDIO AVICOLAS A LA PRODUCCION DE HUEVO, EN GRUPOS DE MUJERES EN EL MUNICIPIO DE SAN MARCOS, SAN MARCOS	Q. 396,208.00
TOTAL		Q. 3,413,750.67

www.municipalidaddesanmarcos.gob.gt





Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
 PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Nota No. 10

Gastos del personal a pagar (2113)

Esta cuenta está integrada por las retenciones efectuadas a los empleados de la Municipalidad, el saldo de esta cuenta al 31 de diciembre del año 2020 asciende a la cantidad de: **Q. 61,647.00** que corresponde a retenciones de los Empleados Municipales.

No.	AUXILIAR	NOMBRE CUENTA	DESCRIPCION	MONTO
1	211	RETENCIONES JUDICIALES	PAGO DE PLANILLAS EMPLEADOS MUNICIPALES	58,716.01
4	201	CUOTAS IGSS	PAGO DE PLANILLAS EMPLEADOS MUNICIPALES	2,930.99
				61,647.00

NOTA NO. 11

DOCUMENTOS A PAGAR A LARGO PLAZO (2221)

Esta cuenta contiene el monto de reconocimiento de deuda municipal, por concepto de suministro de potencia de energía eléctrica, según contrato administrativo No. 327-2017, de fecha 19 de diciembre de 2017, mediante resolución contenida en el punto tercero del Acta No. 114-2017, de la sesión pública ordinaria celebrada el 11 de diciembre de 2017, donde se autoriza al concejo municipal, para firmar el

www.municipalidaddesanmarcos.gob.gt





Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
 PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidadesanmarcos.gob.gt

contrato de Reconocimiento de deuda con el Instituto Nacional de Electrificación "INDE", según Acuerdo No. 276-2017.

No.	Nombre de Institución	Descripción	Valor	Amortizado	Por Amortizar
1	Instituto Nacional de Electrificación	CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA CON EL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE- Y LA EMPRESA ELECTRICA	15,853,055.08	1,441,186.83	14,411,868.25
		TOTAL		1,441,186.83	14,411,868.25

NOTA NO. 12

TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS (3111)

Esta cuenta de transferencias y contribuciones de capital recibidas, corresponden a los recursos recibidos de las entidades del sector público y privado, entre otros, con el fin de ejecutar gastos que se consideran como inversión. Las transferencias recibidas de Gobierno hacen referencia a los aportes que la Municipalidad de San Marcos ha recibido en concepto de Situado constitucional, Iva Paz, Impuesto de circulación de vehículos, Impuesto de Petróleo y sus derivados y Consejo departamental de desarrollo al 31 de diciembre del 2020, el cual asciende a doscientos un millón setecientos treinta y seis mil setecientos treinta y uno con cero centavos Q. 201,736,731.00.

www.municipalidadesanmarcos.gob.gt





Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
 PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

NOTA 13

RESULTADO DEL EJERCICIO (3112)

Esta cuenta contiene el saldo de la variación entre los ingresos y egresos del estado de resultados el cual se refleja en el balance general cuando el ejercicio contable a finalizado, actualmente refleja un saldo de la situación patrimonial de Q. -9,191,603.08 lo cual demuestra un desahorro de la gestión al 31 de diciembre de 2020.

Descripción de la cuenta	Valor
Resultados acumulados de ejercicios anteriores	Q. 100,018,462.71
Resultados del ejercicio	Q. -9,191,603.08

NOTA No. 14

INGRESOS (5000)

Como se puede observar en el Estado de Resultados correspondiente al ejercicio comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020, los ingresos por concepto de ingresos de funcionamiento ascienden a **Q. 43,885,452.02** dichos ingresos afectan directamente las cuentas del grupo 5 del estado de resultados como consecuencia de ser ingresos que se perciben desde las cajas receptoras de la

www.municipalidaddesanmarcos.gob.gt





Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

CUENTA 6162 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PUBLICO

Cuenta que se afecta por el aporte ordinario anual correspondiente al año 2020 a la Mancomunidad de Municipios de la Cuenca del Rio Naranjo.

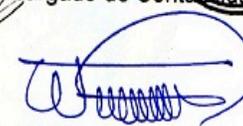
San Marcos, San Marcos, 08 de enero 2021.

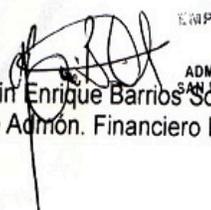

Gricelda Maritza de León Barrios
Directora Financiera Municipal


Gladis Yasneil Velásquez Orozco
Auditor Interno


Dedy Gabriela Cifuentes Morales
Jefe Comercial EEM


Oswaldo Iván López de
Encargado de Contabilidad


Willy Rene Juárez González
Alcalde Municipal


Marvin Enrique Barrios Solorzano
Jefe Admón. Financiero EMAP

www.municipalidaddesanmarcos.gob.gt





INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Ingeniero
Willy Rene Juarez Gonzalez
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS al 31 de diciembre de 2020, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura del control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 07 de mayo de 2021

Atentamente,

7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700. | www.contraloria.gob.gt

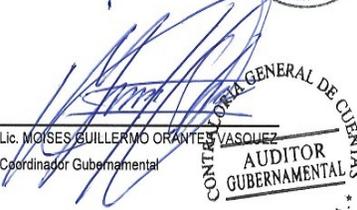
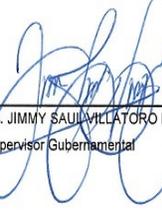




INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento

 Licda. ANGELA MELBA DE LEON ZACARIAS Auditor Gubernamental		 Licda. JENNY LUCRECIA DE LEON CASTILLO DE HERNANDEZ Auditor Independiente
 Lic. MOISES GUILLERMO ORANTES VASQUEZ Coordinador Gubernamental		 Lic. JIMMY SAUL VILLATORO MORALES Supervisor Gubernamental



7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700. | www.contraloria.gob.gt





INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Ingeniero
Willy Rene Juarez Gonzalez
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

Consideramos que la materia controlada no resulta conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados y que los casos de incumplimiento son generalizados, según el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Deficiencias en Control de Inventarios y Tarjetas de Responsabilidad
2. Falta de suscripción de contratos de arrendamiento
3. Personal contratado bajo el renglón presupuestario 031 jornales, sin la

7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700. | www.contraloria.gob.gt





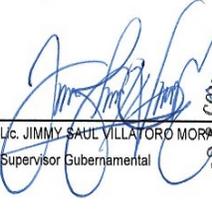
- celebración de contrato
4. Copia de contratos enviados extemporáneamente a la Contraloría General de Cuentas
 5. Incumplimiento al perfil de puestos
 6. Deficiencia del proceso de publicación en GUATECOMPRAS
 7. Falta de actualización en registros de la base Impositiva del Impuesto Único sobre Inmuebles
 8. Falta de Integración de la Cuenta Contable Propiedad y Planta en Operación

Guatemala, 07 de mayo de 2021

Atentamente.

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento

 Licda. ANGELA IMELDA DE LEON ZACARIAS Auditor Gubernamental		 Licda. Jenny Lucrecia de León Castillo de Hernández CONTADORA PÚBLICA Y AUDITORA Col. 9529 Auditor Independiente
 Lic. MOISES GUILLERMO ORANDES VASQUEZ Coordinador Gubernamental		 Lic. JIMMY SAUL VILLATORO MORALES Supervisor Gubernamental
		

7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700. | www.contraloria.gov.gt

Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Deficiencias en Control de Inventarios y Tarjetas de Responsabilidad

Condición

Al evaluar los aspectos de cumplimiento en el área de inventarios de la Municipalidad y sus empresas, se determinaron las siguientes deficiencias:

1. En el libro de Inventarios no consigna la fecha que da origen a la adquisición del bien;
2. No se consigna el número de factura contable con el cual fue adquirido el bien;
3. No se registra el nombre del proveedor;
4. Los bienes no se encuentran codificados;
5. El puesto que indica la Tarjeta de Responsabilidad, no coincide con el puesto actual del responsable.

A continuación se detallan los bienes con las deficiencias arriba indicadas:

No. TARJETA	DESCRIPCION	FECHA DE ADQUISICIÓN	VALOR EN (Q)
397	Archivo de dos gavetas de metal, color negro	11/03/2020	1,090.00
397	Impresora Canon G4111 Multifuncional	25/05/2020	2,600.00
318, 387	Impresora Canon G4111 Multifuncional	25/05/2020	2,600.00
414	Impresora/Fotocopiadora Kyocera M3645IDN Serie No. R4S9910778.	29/04/2020	8,990.00
405	Impresora Epson FX890 Monochromo.	12/05/2020	3,600.00
259, 352, 389, 418, 471	Escritorio secretarial euro Q.1,620.00; silla secretarial T841A Q.865.00	3/08/2020	2,485.00
467	Escritorio Ejecutivo Euro Q.2,650.00; Escritorio Secretarial Euro Q.1,620.00; Librería de Metal/Vidrio color negro Q. 1,690.00.	3/08/2020	5,960.00
417	Impresora Canon G4110 Multifuncional	26/08/2020	2,600.00
339, 384	Drone DJI Phantom 4 Pro V2.0 + 2 baterías,	22/10/2020	24,771.00



	serie 11USH76R710248 Q.19,299.00, 3 batería inteligente DJI Phantom 4 Pro Q.1,729.00 c/u; Memoria Micro SD-SANDISK 128GB Q.285.00		
Total			54,696.00

Así mismo, se verificó que los siguientes bienes no cuentan con tarjeta de responsabilidad, sin embargo se encuentran a cargo del personal de la Municipalidad.

No.	DESCRIPCION	FECHA DE ADQUISICIÓN	VALOR EN (Q)
1	3 Megáfonos Toa Q.856.00 c/u, 18 baterías tipo C Q.12.50 c/u	16/03/2020	2,793.00
2	Computadora Dell Gaming Alienware 15RA 77365LV Procesador intel core i , Memoria ram 8GB, Disco duro de 256GB SSD, video nvidia geforce GTX 6GB, Pantalla led de 15.6 Windows 10	12/05/2020	11,800.00
3	Escritorio Ejecutivo Euro Q.2,650.00 Silla Ejecutiva Q.975.00; 2 archivos de Metal 4 gavetas Q.1,725.00 c/u; Armario de Lujo color negro Q.1,995.00; 2 Sillas de espera apilables Q.360.00 c/u.	10/07/2020	9,790.00
4	Escritorio Ejecutivo Turin Q.2,710.00; Archivo de Metal 4 gavetas Q.1,725.00; Silla ejecutiva Q.1,600.00.	20/07/2020	6,035.00
5	Silla para cajero	20/11/2020	1,200.00
6	Vehículo tipo camión cisterna; marca Freight liner, Línea MM1060425; Modelo 2004; color blanco y morado; Chasis 1EVACWAK94HM15232; Motor HEP24815; Asientos 3; Vin 1EVACWAK94HM15232; tonelada 10; CC 7200; Cilindros 6; póliza <u>3027527933</u>	3/04/2020	250,000.00
7	Termonebulizador Portable/Acero Inox Q.15,625.00; Kit tubo (Agua) TF-34 Q.1,100.00; 2 Kit de Protección 7 Piezas Q.549.00 c/u; Servicio de Transporte Q.70	28/04/2020	17,893.00
8	Bomba Sumegible de 40 HP Acero Inoxidable SP-46 12 Apec Q.16,800.00; Guarpanivel TB electrónico 120v. Q.2,500.00; 3 electrodos de Acero Inoxidable Q.100.00 c/u; 10 Metros cable para guardanivel 1 4/3 Q.20.00 c/u; Barra puesta a tierra de 1/4"x2"x10" Q.2,130.00	27/05/2020	21,930.00



9	Consola Behringer Xenga Q.1,250.00; Cable HDMI 22mts. Nippor América; Q.625.00; 4 kit de Baterías rayobac (incluye cargador y 2 baterías AA) Q.225.00 c/u	5/10/2020	2,775.00
10	Amplificador de Video Marca Steren Q.1,000.00; Splitter de video marca xtech Q.400.00; Dur de 32 canales marca Hikuisión Q.3,225.00; 2 discos duros marca Scayate de 6 T.B. Q.2,200.00 c/u	29/10/2020	9,025.00
11	Dur de 32 Canales marca Hikuisión Q.3,225.00; Disco duro Marca Scayate de 6T.B. Instalado en la Central de autobuses de San Marcos Q.2,200.00	29/10/2020	5,425.00
12	5 Cámaras de Video vigilancia Marca Hikuisión de 2 megapixeles, instaladas en la oficina Ucur, entrada principal y en el área de pago del Agua y Energía Eléctrica Q.604.00 c/u	29/10/2020	5,670.00
13	Termómetro de Temperaruta Corporal Q.1,970.00; Dispensador de gel antibacterial Q.700.00	29/10/2020	5,670.00
14	2 Cámaras tipo PTZ Marca Hikuisión de 2 megapixeles, instaladas en el Parque Central de San Marcos, incluye cableado e instalación Q.4,375.00 c/u	29/10/2020	8,750.00
Total			358,756.00

De igual forma se detectaron las siguientes deficiencias en los vehículos que posee la Municipalidad y sus empresas:

NO.	TIPO DE VEHICULO	DEPARTAMENTO	PLACAS	MODELO	MARCA	CHASIS	MOTOR	VALOR EN (Q)	DEFICIENCIA
1	Pik-up	Recuros Naturales	M1022BBL	2005	Mazda	MM7UNY08200373362	W9AT148570	99,613.50	No está a nombre de la municipalidad
2	Motocicleta	Catastro	M0031DFZ	2013	Honda	9C2MDU0DR002123	MD28EUD002123	37,750.00	No está a nombre de la municipalidad, no tiene tarjeta de circulación
3	Motocicleta	Servicios Públicos Municipales	S/P	2020	Honda	LTMKD1196L5100714	KD07E-2240899	20,490.00	No está a nombre de la municipalidad, no tiene tarjeta de circulación
4	Motocicleta	Policia Municipal de Tránsito	S/P	2009	Suzuki	LC6PCJG9X90800040	157FM13A1T02543	10,500.00	No está a nombre de la municipalidad, no tiene tarjeta de circulación

5	Motocicleta	Policia Municipal de Tránsito	S/P	2009	Suzuki	LC6PCJG9490800163	157FM13A1T02292	10,500.00	No está a nombre de la municipalidad, no tiene tarjeta de circulación
6	Camión	Servicios Públicos Municipales	O0653BBW	2019	Foton	LVBV3JBB9KE003120	BJ493ZLQV*1J026971	90,000.00	No tiene tarjeta de circulación
7	Camión	Servicios Públicos Municipales		1985	Mercedes Benz	376-13456-663867	344950 50817250	81,502.00	No tiene tarjeta de circulación
8	Pik-up		43770	1977	Land Crusier	FJ45-127183	2F-112163	12,000.00	Vehículo Deteriorado, no tiene tarjeta de circulación, el vehículo no le han dado de baja en el inventario
TOTAL								362,355.50	

Criterio

El Decreto Ley Número 106, Código Civil y sus reformas, artículo 459, establece: "Son bienes nacionales de uso no común: 1ro. "Los que están destinados al servicio del Estado de las Municipalidades y de las entidades descentralizadas y los demás que constituyen su patrimonio; 6to. "Los que, habiendo sido propiedad particular, queden vacantes y los que adquieran el Estado o las municipalidades por cualquier título legal..."

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015 del Ministerio de Finanzas Públicas Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), III. Marco Operativo y de Gestión, Numeral 11. Inventario. Establece "Es el registro de todos los bienes tangibles propiedad de los Gobiernos Locales que conforman su activo fijo. Todos los bienes, deben ser registrados en el Libro de Inventario, en el que se anotarán todos los ingresos y las bajas de bienes que se autoricen, con fecha de ingreso o egreso, número de factura o acta de descargo, proveedor, descripción del bien con todas sus características, y valor del mismo. Alzas al Inventario: Para el control del Inventario corresponde al Encargado asignado realizar el registro de un alza por la compra o adquisición de activos fijos y producto de donaciones en especie en el Libro de Inventario, así mismo el registro en la o las respectivas tarjetas de responsabilidad de los empleados o funcionarios quienes los utilizarán... Para el control de los bienes fungibles, se debe llevar un libro auxiliar de inventario o tarjetas Kardex en el que se registra el control de ingresos y egresos de los mismos" ... Tarjetas de Responsabilidad, establece: "Para el registro, control y ubicación de los bienes, se hace necesario implementar tarjetas de responsabilidad, en las que se anotará el nombre del empleado, puesto que ocupa, útiles y bienes que posee bajo su cargo, monto de cada bien, fecha de ingreso, y firma de responsable... [E1] Numeral 11.1 Responsable. Encargado de Inventario. Numeral 11.2 Normas de Control Interno. a) Corresponde al Encargado de Inventarios, llevar actualizadas todas las tarjetas de responsabilidad del personal de la unidad administrativa en que esté asignado, verificar además que los bienes estén bajo la responsabilidad de la persona asignada..."



La Circular 3-57 de la Dirección de Contabilidad del Estado, establece: "...Los rubros de las cuentas se antepondrán al detalle de cada grupo de bienes, consignando todos los datos de los artículos u objetos respectivos; por consiguiente, cuando se trate de maquinaria, vehículos, máquinas de escribir o de calcular y toda clase de aparatos, deberán especificarse sus características, tales como: Marcas, modelos, números de registro, etc., para su fácil identificación; cuando se trate de semovientes se identificarán sus marcas, nombres, color, edad aproximada y cualquier otro dato que se considere necesario para poder distinguir unos de otros. Por cada rubro deben anotarse los valores respectivos en columnas parciales, para facilitar el resumen.

Causa

Falta de supervisión y control en los procedimientos en el área de inventarios por parte de la Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal, e inobservancia del Encargado de Inventario, Contador y Contadora al no realizar el registro de los bienes de Activo Fijo y no haber realizado la gestión para que los vehículos pasen a ser propiedad municipal, así como la actualización de las tarjetas de responsabilidad.

Efecto

La falta de registro y control de inventarios de activos fijos y no actualización de las tarjetas de responsabilidad así como las gestiones que acreditan la propiedad de los vehículos municipales, podría provocar la desaparición de algún activo fijo, sin que se pueda deducir responsabilidades a los trabajadores que utilizan los bienes, así como desorden en el control y ubicación exacta de los mismos.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones a la Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal y esta a su vez al Encargado de Inventario, para que se registre adecuadamente los bienes en el libro de inventario así como la actualización de las tarjetas de responsabilidad respectivas y realicen los trámites legales para obtener los documentos que acrediten la propiedad de los vehículos a nombre de la Municipalidad.

Comentario de los responsables

Mediante oficios No DAS-08-NOT-2021-018 y DAS-08-NOT-2021-008, ambos de fecha 24 de marzo de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 24 de marzo de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Rogelio David Rodríguez Alpirez, Encargado de Inventario y a la señora Gricelda Maritza de León Barrios, Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal, quienes manifiestan: "En respuesta al Hallazgo No. 01 Deficiencia en



Control de Inventarios y Tarjetas de Responsabilidad: 1. En el libro de inventarios autorizado por la Contraloría General de Cuentas, si se consigna el número de factura, y nombre de proveedor, con el cual fue adquirido el bien, para el efecto adjunto copia simple del libro de inventario al 31 de diciembre de 2020, específicamente de los folios número 51 y 61, para comprobar dicho extremo. 2. En cuanto al numeral 4 quiero manifestar que como consta en las tarjetas de responsabilidad No. 397, 318, 387, 414, 405, 259, 352, 389, 418, 471, 467, 417, 339 y 384, los bienes si se encuentran debidamente codificados, ... para el efecto copia simple de las tarjetas de responsabilidad antes mencionadas. 3. En cuanto al numeral 5 la condición del hallazgo es muy limitante para argumentar mi defensa debido a que no indica que tarjeta de responsabilidad o en que empleado se detectó lo antes mencionado. 4. Aunado a lo anterior, la base legal en el criterio no cita literalmente como deficiencias los hechos u omisiones plasmados en los numerales 1 al 5 de la condición del hallazgo. 5. En cuanto a los bienes que se menciona que no cuentan con tarjeta de responsabilidad, adjunto las tarjetas de responsabilidad en donde dichos bienes si se encuentran bajo la responsabilidad de los empleados municipales responsables de los mismos. De lo cual ... las tarjetas de responsabilidad número 474, 475, 476, 477, 478, 480, 481. 6. En Cuanto a los vehículos municipales quiero manifestar lo siguiente: a) los responsables de tener en su poder la tarjeta de circulación y demás documentos del vehículo bajo su responsabilidad son los empleados responsables de dichos vehículos por lo que a ellos debiera de requerírseles dicha documentación. b) aunado a lo anterior existe en la municipalidad un encargado de vehículos, debidamente nombrado por el concejo municipal, c) ... tarjeta de circulación del vehículo tipo camión marca Foton con placas 0653BBW, d) En cuanto al vehículo tipo pick up marca Toyota Land Crusier con placas PO 43770, no se le puede iniciar el proceso de baja en inventario toda vez que el mismo aún se encuentra en uso y no existe requerimiento de parte del responsable del mismo para la baja respectiva. Por lo anterior solicito dejar sin efecto el hallazgo imputado a mi persona, toda vez que, como encargado de inventario cumplí con las atribuciones inherentes al cargo de encargado de inventarios.”

Mediante oficio No DAS-08-NOT-2021-007, de fecha 24 de marzo de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 24 de marzo de 2021, al señor Fernando Enrique Laparra Barrios, Contador, quien manifiesta: “Para dar respuesta al oficio OFICIO DE NOTIFICACIÓN N0.DAS-08-NOT-2021-007, de fecha 24 de marzo de 2021, Se presentan los comentarios de la información solicitada. Que en la condición del posible hallazgo las deficiencias que allí se describen, no pertenecen al inventario de la Empresa Municipal de Agua Potable de San Marcos al 31 de diciembre de 2020. Por lo anterior solicito se proceda a dejar sin efecto el posible hallazgo antes mencionado”

Mediante oficio No DAS-08-NOT-2021-008, de fecha 24 de marzo de 2021, se



trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 24 de marzo de 2021, a la señora Floridalma Marleny Ochoa Mazariégos, Contadora, quien manifiesta: “Con lo que establece la condición del hallazgo preliminar he de comentarle que en el ejercicio fiscal del año 2020, no se realizaron compras que figuren en el inventario de Empresa Eléctrica Municipal. Por lo que numeración de tarjetas de responsabilidad, los bienes descritos, las fechas de adquisición, los valores en quetzales, las deficiencias en tarjetas de responsabilidad y vehículos no corresponden a empresa Eléctrica Municipal por lo que SOLICITO sean analizados para desligar el presente hallazgo de mi persona. ME FUNDAMENTO LEGALMENTE EN: a) Que el artículo 12 de la Constitución Política de la República de Guatemala dice que: “La defensa de la persona y sus derechos son inviolables.....” b) Que el artículo 4º. De la Constitución Política de la República de Guatemala, dice: Libertad e igualdad: En Guatemala todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derechos. c) Artículo 92 del Decreto 12-2002, dice que: “Todo empleado es responsable de sus actos mientras este en el ejercicio de sus funciones” d) NORMAS DE AUDITORIA PARA EL SECTOR GUBERNAMENTAL en el numeral 3.5 tipifica “Obtención de Evidencia Comprobatoria: El auditor del sector gubernamental debe contener la evidencia necesaria que se ajuste a la naturaleza y objetivos del examen, mediante la aplicación de pruebas de cumplimiento y sustantivas que le permitan fundamenta razonablemente los juicios y conclusiones que formule respecto a la entidad auditada” e) Otras tipificadas en el contenido del presente documento. En consecuencia, SOLICITO a) Que se dé por aceptado el presente documento b) Se sirva Desvanecer en su totalidad el hallazgo preliminar del cual se me está notificando. DOCUMENTOS QUE ADJUNTO a) Fotocopia del inventario 2020, Agradezco la atención al presente documento, esperando se considere el presente ya que considero nunca he actuado de mala fe y al margen de la ley.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Encargado de Inventario y para la Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal, en virtud que, al analizar las pruebas de descargo presentadas, no se evidencia que se consigna la fecha de la adquisición del bien y en la mayoría de los casos no se consigna el número de factura contable y no se registra el nombre del proveedor; tampoco dentro de las pruebas de descargo no se presentó evidencia que los bienes estuvieran debidamente identificados físicamente con un código visible. Es evidente que las tarjetas de responsabilidad presentadas como pruebas de descargo no cuentan con nombre y firma del verificador, firma del Empleado Responsable y el Visto Bueno del señor Alcalde Municipal.

En el comentario respecto al vehículo tipo pick up marca Toyota Land Crusier con placas PO 43770, argumenta que el mismo está en uso, sin embargo al realizar procedimientos de auditoria se comprobó que el mismo se encuentra inservible,



razón por la cual se elaboró cédula narrativa de la inspección física, misma que está firmada por el Encargado de Inventarios y Encargado de Vehículos razón por la cual se confirma la deficiencia detectada y sus argumentos no suficientes para el desvanecimiento del presente hallazgo.

Se desvanece el hallazgo para el Contador, de la Empresa Municipal de Agua Potable, en virtud que al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada.

Se desvanece el hallazgo para la Contadora, de la Empresa Eléctrica Municipal, en virtud que, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE INVENTARIO	ROGELIO DAVID RODRIGUEZ ALPIREZ	841.50
DIRECTORA DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	GRICELDA MARITZA DE LEON BARRIOS	1,970.25
Total		Q. 2,811.75

Hallazgo No. 2

Falta de suscripción de contratos de arrendamiento

Condición

Al evaluar el Cumplimiento de la suscripción de contratos de arrendamiento de la Municipalidad de San Marcos, se pudo constatar que durante el período fiscal no se suscribieron contratos con los arrendatarios del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, como se detalla a continuación:

LISTADO DE CONTRATOS VENCIDOS						
No	Nombres del Arrendatario	Local No.	No. de Contrato	Monto Mensual	Monto Anual	Fecha de Vencimiento
1	Karin Isabel Wug Remis	2	010-2018	Q254.34	Q3,052.08	31/12/2018
2	Carlos Leonel Anleu Miranda	3	019-2018	Q254.34	Q3,052.08	31/12/2018
3	Yolanda Audelina López Velásquez	4	017-2008	Q254.34	Q3,052.08	31/12/2008
4	Erika Magaly Rodríguez Muñoz	5	008-2012	Q254.34	Q3,052.08	31/12/2012



5	Willy Eduardo Anzueto Rodríguez	6	047-2018	Q254.34	Q3,052.08	30/04/2019
6	Elsa Martínez (QEPD)	7	012-2018	Q254.34	Q3,052.08	31/12/2018
7	Héctor Iván Santisteban Orozco	9	024-2018	Q254.34	Q3,052.08	31/12/2018
8	Rudy Manuel Solórzano Sánchez	10	005-2018	Q188.16	Q2,257.92	31/12/2018
9	Blanca Lily Barrios Orozco	11	013-2018	Q254.34	Q3,052.08	31/12/2018
10	Rolando Arnoldo Orozco Godínez	12	014-2011	Q134.96	Q1,619.52	31/12/2011
11	Rocío Sylvana Arreaga Consuegra	13	003-2018	Q252.00	Q3,024.00	31/12/2018
12	Jenner Irám Juárez Velásquez	14	092-2017	Q140.00	Q1,680.00	30/11/2018
13	Marvin Aisar Castañón Orozco	15	013-2012	Q252.00	Q3,024.00	31/12/2012
14	Aurelio Adolfo Angel Barrios	17	011-2012	Q201.60	Q2,419.20	31/12/2012
15	Julio Rolando Sandoval Mazariegos	101	003-2015	Q221.96	Q2,663.52	31/12/2015
16.	Luisa del Tránsito Marina Angel (QEPD)	105	007-2004	Q247.50	Q2,970.00	31/12/2004
17	Carmelina Isaura Miranda Miranda	107	015-2017	Q221.96	Q2,663.52	31/12/2017
18	Perfecto Gonzáles Vásquez	108	014-2012	Q201.60	Q2,419.20	31/12/2012
19	Ofelia Santos Escalante Ortíz	109	018-2012	Q248.59	Q2,983.08	31/12/2012
20	Emilsa Victoria Fuentes López	112	007-2018	Q221.96	Q2,663.52	31/12/2018
21	Ana Lily de León Maldonado	112 "A"	025-2018	Q165.20	Q1,982.40	31/12/2018
22	Luis Enrique Bámaca Juárez	113	001-2015	Q221.96	Q2,663.52	31/12/2015
23	Héctor Iván Santisteban Orozco	201	023-2018	Q1,204.03	Q14,448.36	31/12/2018
	Total			Q6,158.20	Q73,898.40	

Criterio

El Decreto Ley Número 106, del Jefe del Gobierno de la República, Código Civil, Artículo 1880, establece “El arrendamiento es el contrato por el cual una de las partes se obliga a dar el uso o goce de una cosa por cierto tiempo, a otra que se obliga a pagar por ese uso o goce un precio determinado...” Artículo 1896, establece: “Los arrendamientos de bienes nacionales, municipales o de entidades autónomas o semiautónomas, estarán sujetas a sus leyes respectivas y subsidiariamente, a lo dispuesto por este código.”

El Decreto No. 12-2002, del Congreso de La República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, Artículo 52. Representación Municipal, establece: “El alcalde representa a la municipalidad y al municipio; es el personero legal de la misma,...” Artículo 53. Atribuciones y obligaciones del alcalde, establece: “En lo que le corresponde, es atribución y obligación del alcalde hacer cumplir las ordenanzas, reglamentos, acuerdos, resoluciones y demás disposiciones del Consejo Municipal y al efecto despedirá las órdenes e instrucciones necesarias, dictará las medidas de política y buen gobierno y ejercerá la potestad de acción directa y, en general, resolverá los asuntos del municipio que no estén atribuidos a otra autoridad. El alcalde preside el Concejo Municipal y tiene las atribuciones específicas siguientes: a) Dirigir la administración municipal. b) Representar a la municipalidad y al municipio...” Artículo 162. Ejercicio de la Jurisdicción administrativa del juzgado de asuntos municipales, establece “El juez de asuntos



municipales ejerce jurisdicción y autoridad en todo el ámbito de la circunscripción municipal de que se trate...”

Reglamento de Administración y Mantenimiento Mercado Centro Comercial de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, Según Acta No. 111-88, de Sesiones Municipales y sus modificaciones, Artículo 15. Establece: “El procedimiento que deberá seguir los solicitantes para obtener la concesión de arrendamiento de los locales será el siguiente: a) Presentar al Alcalde Municipal una solicitud en papel sellado de ley, indicando nombre, residencia, lugar para recibir notificaciones, local solicitado y clase de negocio. Adjuntar fotocopia de la Cédula de Vecindad y una fotografía reciente, tamaño cédula. Previo a la adjudicación del local, el alcalde solicitará información del Administrador; y b) Suscribir un contrato de arrendamiento por el término de un año en las condiciones que la Municipalidad exija. Dicho contrato podrá renovarse en la forma que conste en el propio documento. Las personas jurídicas, legítimamente establecidas actuarán a través de su representante legal. Al suscribir el contrato de arrendamiento deben acreditar su personería a satisfacción de la Municipalidad.”

El Reglamento de los Locales comerciales Primer Nivel del Parque Central Según Acta No. 004-2008, Artículo Cuarto, establece, “Se faculta al Juez de Asuntos Municipales para que sirva elaborar el contrato correspondiente el cual será rescindido en un período de tres años después de elaborado el mismo. El local después de tres años queda bajo la responsabilidad de la Municipalidad de San Marcos, quien podrá renovar el contrato por el mismo tiempo antes descrito o rescindirlo definitivamente sin responsabilidad de esta Municipalidad.”

Causa

Incumplimiento por parte del Alcalde Municipal, Coordinador de Campo de Servicios Públicos Municipal, Administrador Mercado Municipal, Administrador de la Central de Autobuses Extraurbanos y el Juez de Asuntos Municipales, al no realizar las gestiones correspondientes para suscribir y renovar contratos de arrendamiento.

Efecto

Falta de documentos legales, lo cual no permite establecer obligaciones y responsabilidades, tanto del arrendatario como de la Municipalidad.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y él a su vez Juez de Asuntos Municipales, a efecto de realizar las gestiones administrativas y se cumpla con la elaboración y renovación de los contratos correspondientes.



El Coordinador de Campo de Servicios Públicos Municipal, debe girar instrucciones al Administrador del Mercado Municipal, para que notifiquen a los arrendatarios de su estatus actual de los contratos por arrendamiento y realizar las gestiones administrativas ante la municipalidad para su renovación o suscripción del contrato respectivo.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No DAS-08-NOT-2021-023, de fecha 24 de marzo de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 24 de marzo de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la señora Yolanda Judith Peinado Hidalgo, Administrador Mercado Municipal, quien manifiesta: “Sra. Yolanda Judith Peinado Hidalgo, Administradora Mercado Municipal, Municipalidad de San Marcos. Muy cordialmente me dirijo a usted deseándole éxitos en sus labores diarias. El motivo de la presente es para dar respuesta a su solicitud en oficio 015MMSM / YJPH-2021, en relación a verificar a qué lugar o dependencia pertenecen a los arrendatarios que fueron descritos en dicho oficio. Por lo que manifiesto tener a la vista los expedientes en donde hace constar que dichas personas son arrendatarios y pertenecen al Centro Comercial, según lo indican los archivos de esta Municipalidad. Sin otro particular me suscribo de usted, atentamente, Lic. Ángel Sandoval, Coordinador Administrativo de Servicios Públicos. Municipalidad de San Marcos”.

Mediante oficio No DAS-08-NOT-2021-014, de fecha 24 de marzo de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 24 de marzo de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Melvin Arnulfo Roblero Castillo, Coordinador de Campo de Servicios Públicos Municipal, quien Manifiesta: “En el Reglamento de Administración y Mantenimiento del Mercado Centro Comercial de la Municipalidad de San Marcos, departamento de San Marcos y el reglamento de la Central de Autobuses Extra Urbanos de la ciudad de San Marcos, se encuentran establecidos los procedimientos para la renovación de contratos, y mediante el oficio número 066-2019/SPM/AEPM de fecha 19 de septiembre de 2019, solicite a los administradores de los edificios municipales se sirvieran rendir información sobre las personas que arrendan los locales comerciales así como también al Juzgado de Asuntos Municipales los expedientes de los arrendatarios, con la finalidad de realizar las gestiones respectivas para la renovación de contratos para arrendatarios de locales propiedad de la Municipalidad de San Marcos para el año 2020, seguidamente el 27 de noviembre del año 2019, se procedió a requerir la referida información por medio de la Unidad de Acceso a la Información Pública, pero al no tener información alguna relacionada a los arrendatarios, no se pudo hacer efectiva la renovación de contratos, por lo que se tienen por presentadas las gestiones realizadas durante el año 2019 para cumplir



con lo establecido en los Reglamentos de rigor y suscribir los contratos para el ejercicio 2020, teniendo en consideración que al no tener información es imposible realizar los proceso de mérito y se corre el riesgo de incurrir en situaciones de carácter legal que afecten a los administrados, así como también a los funcionarios de la Municipalidad de San Marcos. Con lo anterior, demuestro que en cumplimiento a mis funciones realice las gestiones correspondientes; sin embargo, no se recibió el apoyo respectivo, para el efecto... como medio de prueba de las acciones realizadas el oficio No. 67-2019/SPM/EAPM con fecha del 27 de noviembre del año 2019.”

Mediante oficio No DAS-08-NOT-2021-011, de fecha 24 de marzo de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 24 de marzo de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Henry Giovanni Miranda Vásquez, Administrador de la Central de Autobuses Extraurbanos, quien manifiesta: “Yo Henry Giovanni Miranda Vásquez, casado, de treinta y nueve años de edad, guatemalteco, me identifico con el Documento Personal de Identificación 2386 35333 1201; en la actualidad laboro en la municipalidad de San Marcos, en el puesto de administrador de la Central de Autobuses Extraurbanos, fui notificado a través del portal web de la Contraloría General de Cuentas a través del oficio de notificación No.:DAS-08-NOT -2021-011, de fecha 24 de marzo del presente año, donde constar que como resultado de la auditoría realizada en la municipalidad de San Marcos se encontró un hallazgo por incumplimiento al no realizar las gestiones correspondientes para suscribir y renovar contratos de arrendamiento; Así mismo se me solicita asistir a una reunión virtual el día 7 de abril del presente año a las 10:00 de la mañana para la discusión de los posibles hallazgos encontrados en la auditoría Financiera y de Cumplimiento por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, que se le hiciera a las diferentes dependencias de la Municipalidad de San Marcos. Y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 de la Constitución Política de la República de Guatemala ejerzo derecho de defensa en forma escrita ... mi documentación de soporte para ser evaluado por el equipo de auditoría; en donde hago constar que las personas a quienes no se les renovó contrato y que aparecen en el hallazgo 2 del listado que a continuación ... no pertenecen a la Central de Autobuses Extraurbanos; sino a la dependencia de Servicios Públicos Municipales específicamente a los centros comerciales 1 y 2 de la ciudad de San Marcos.... Ante lo expuesto con anterioridad y haciendo uso del derecho de defensa que me asiste Manifiesto oposición y al mismo tiempo la no aceptación del hallazgo notificado según OFICIO DE NOTIFICACION No.:DAS-O8-NOT-2021-011, de fecha 24 de marzo de 2021, debido a que el listado de arrendatarios que no fueron renovados sus contratos no pertenecen a la Central de Autobuses Extraurbanos de la Municipalidad de San Marcos ”.



Mediante oficio No DAS-08-NOT-2021-022, de fecha 24 de marzo de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 24 de marzo de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Willy Rene Juárez González, Alcalde Municipal, quien manifiesta: “Al respecto quiero manifestar que los contratos de arrendamiento detallados en el hallazgo, en su cláusula segunda establece el plazo y la forma para renovar el mismo, el cual debe de hacerse con treinta días de anticipación al vencimiento del contrato, es decir los contratos se debieron de haber renovado en el mes de diciembre de 2019, para que tuviera vigencia a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, sin embargo, es del conocimiento de ustedes que mi persona asumió la alcaldía municipal a partir del 15 de enero de 2020, por lo tanto mi persona no estaba en funciones cuando procedía realizar dicha renovación, sino al alcalde municipal en funciones en dicho período, extremo que hago constar a través del acta de toma de posesión No.06-2020 del libro de actas de sesiones municipales del 15 de enero de 2020 y el acta número 04-2019 del tribunal supremo electoral de fecha 22 de septiembre de 2019 y los contratos 010-2018 y 019-2018, los cuales... donde puede evidenciarse lo anteriormente expuesto”. 06-2020 del libro de actas de sesiones municipales del 15 de enero de 2020 y el acta número 04-2019 del tribunal supremo electoral de fecha 22 de septiembre de 2019 y los contratos 010-2018 y 019-2018, los cuales... donde puede evidenciarse lo anteriormente expuesto”.

Mediante oficio No DAS-08-NOT-2021-004, de fecha 24 de marzo de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 24 de marzo de 2021, al señor Cirilo Gabriel López López, quien fungió como Alcalde Municipal durante el período del 01 al 14 de enero de 2020, sin embargo, no presentó de forma electrónica los comentarios y sus pruebas de descargo.

Mediante oficio No DAS-08-NOT-2021-020, de fecha 24 de marzo de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 24 de marzo de 2021, al señor Tadeo de Jesús de León Sandoval, Juez de Asuntos Municipales, sin embargo, no presentó de forma electrónica los comentarios y sus pruebas de descargo.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para Administrador Mercado Municipal, debido a que fue notificado de forma electrónica oficio de notificación No. DAS-08-NOT-2021-023, de fecha 24 de marzo de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, sin embargo,



presentó un oficio en el cual el Coordinador Administrativo de Servicios Públicos le confirma que el listado de arrendatarios pertenecen al Centro Comercial, según lo indican los archivos de esta Municipalidad, al analizar las pruebas de descargo presentado, el equipo de auditoria concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, en virtud que en el reglamento de administración y mantenimiento del Mercado, Centro Comercial de la Municipalidad de San Marcos es competencia del Administrador del Mercado Municipal, coordinar las actividades según el reglamento, debiendo hacer las gestiones administrativas para la renovación de contratos correspondientes al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Se desvanece el hallazgo para el Coordinador de Campo de Servicios Públicos Municipal, en virtud que mediante oficio número 066-2019 / SPM / AEPM de fecha 19 de septiembre de 2019 presentado, se pudo constatar que se realizaron las gestiones ante el juzgado de asuntos municipales para la respectiva renovación de contratos de la Municipalidad de San Marcos para el año 2020.

Se desvanece el hallazgo para el Administrador de la Central de Autobuses Extraurbanos, en virtud que en sus comentarios hace mención que los arrendatarios descritos en la condición del hallazgo no corresponden a la Central de Autobuses Extraurbanos; sino a la dependencia de Servicios Públicos Municipales, por lo que el Equipo de auditoría al analizar las pruebas de descargo presentado pudo confirmar, que son suficientes para el desvanecimiento del mismo.

Se confirma el hallazgo para el Juez de Asuntos Municipales, debido a que fue notificado de forma electrónica mediante oficio de notificación No. DAS-08-NOT-2021-020, de fecha 24 de marzo de 2021, sin embargo, no presentó por esa misma vía, los comentarios y pruebas de descargo.

Se desvanece el hallazgo para el Alcalde Municipal, en virtud que al analizar la documentación presentada, se pudo comprobar que el plazo para renovar los contratos de arrendamiento se debe de realizar con 30 días de anticipación al vencimiento del contrato, como lo establece el reglamento de los locales comerciales, por lo que el equipo de auditoria determinó que no estaba dentro del período correspondiente la renovación de los mismos.

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, quien fungió en el período del 01 al 14 de enero de 2020, debido a que fue notificado de forma electrónica mediante oficio de notificación No. DAS-08-NOT-2021-004, de fecha 24 de marzo de 2021, sin embargo, no presentó por esa misma vía, los comentarios y pruebas de descargo.



Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ADMINISTRADOR MERCADO MUNICIPAL	YOLANDA JUDITH PEINADO HIDALGO	751.50
JUEZ DE ASUNTOS MUNICIPALES	TADEO DE JESUS DE LEON SANDOVAL	1,139.00
ALCALDE MUNICIPAL	CIRILO GABRIEL LOPEZ LOPEZ	3,781.25
Total		Q. 5,671.75

Hallazgo No. 3

Personal contratado bajo el renglón presupuestario 031 jornales, sin la celebración de contrato

Condición

Al evaluar el cumplimiento de la suscripción de contratos laborales, se pudo constatar que durante el período fiscal no se suscribieron contratos con el personal contratado en el renglón presupuestario 031 Jornales, que se detallan a continuación:

FINCA MUNICIPAL "MONTELMAR"					
No	Nombres y Apellidos	Puesto	Meses Laborados	Valor Total por Quincena Q.	Total Acumulado por Quincena Q.
1	Alfonso Vidal Marroquín Ramírez	Jornalero	Del 01 de enero al 31 de diciembre	1,050.00	25,200.00
2	Marco Antonio López Dionicio	Velador	Del 01 de enero al 31 de diciembre	1,050.00	25,200.00
3	Marino Vicente	Jornalero	Del 01 de enero al 31 de diciembre	1,050.00	25,200.00
4	Mario Rolando Niz Ramírez	Jornalero	Del 01 de enero al 31 de diciembre	1,050.00	25,200.00
5	Oscar Níz Ramírez	Velador	Del 01 de enero al 31 de diciembre	1,050.00	25,200.00
6	Rangel Artemio Escobar García	Caporal	Del 01 de enero al 31 de diciembre	1,406.00	33,744.00
7	Roberto Pablo Ramírez Gómez	Jornalero	Del 01 de enero al 31 de diciembre		



			diciembre	1,110.00	26,640.00
8	Agripino Esteban Castañon Aguilar	Jornalero	Del 01 de enero al 15 de mayo y del 16 de octubre al 31 de diciembre	480.00	11,520.00
9	Alfredo Cax Ramos	Jornalero	Del 01 de enero al 31 de diciembre	760.00	18,240.00
10	Alicia Escobar Muñoz	Jornalero	Del 01 de enero al 21 de enero; del 01 de abril al 30 de abril y del 10 de septiembre al 31 de diciembre	1,355.00	13,550.00
11	Alicia Yolanda Vásquez Castro	Jornalero	Del 16 de septiembre al 31 de diciembre	520.00	3,640.00
12	Alma Delia Díaz Pérez	Jornalero	Del 12 de octubre al 30 de noviembre	460.00	960.00
13	Armando Oswaldo Luis García	Jornalero	Del 01 de enero al 31 de mayo; del 16 de junio al 31 de agosto y del 03 de septiembre al 31 de diciembre	610.00	10,980.00
14	Blandi Leticia Ramírez Funes	Jornalero	Del 16 de octubre al 15 de diciembre	205.00	1,230.00
15	Brenda Leticia Castañon Martin	Jornalero	Del 01 de enero al 15 de enero; del 01 de abril al 30 de abril y del 10 de septiembre al 31 de diciembre	400.00	3,200.00
16	Carlos Manolo Pérez Escobar	Jornalero	Del 01 de enero al 15 de enero y del 01 de octubre al 31 de diciembre	1,150.00	6,900.00
17	Cornelia Martin García	Jornalero	Del 01 de		



			enero al 15 de enero y del 10 de septiembre al 31 de diciembre	1,170.00	7,020.00
18	Dalily Vásquez Enríquez	Jornalero	Del 01 de noviembre al 31 de diciembre	1,645.00	6,580.00
19	Débora Rubí Luis García	Jornalero	Del 01 de enero al 31 de enero; del 01 de abril al 30 de abril y del 10 de septiembre al 31 de diciembre	1,055.00	12,660.00
20	Dina Arely Ávila Barrios	Jornalero	Del 01 de enero al 31 de enero y del 16 de septiembre al 31 de diciembre	1,320.00	10,560.00
21	Edelmira Escobar Muñoz	Servicios domésticos	Del 01 de enero al 31 de enero y del 16 de marzo al 31 de diciembre	825.00	16,500.00
22	Elsa Albertina Gómez Domínguez	Servicios domésticos	Del 01 de abril al 31 de diciembre	975.00	17,550.00
23	Elsa Judith López Ramírez	Jornalero	Del 01 de enero al 15 de enero; del 01 de abril al 30 de abril y del 10 de septiembre al 31 de diciembre	705.00	7,050.00
24	Emilio Bernabe Luis García	Jornalero	Del 01 de marzo al 31 de diciembre	1,045.00	18,810.00
25	Enedilma Zuceny Díaz Pérez	Jornalero	Del 16 de septiembre al 31 de diciembre	1,180.00	7,080.00
26	Estela Elizabeth Níz Martín	Jornalero	Del 01 de enero al 15 de enero; del 01 de abril al 30 de abril y del 10 de	625.00	6,250.00



			septiembre al 31 de diciembre		
27	Federico Emeterio Agustin Castro	Jornalero	Del 01 de enero al 15 de enero y del 20 de agosto al 31 de diciembre	600.00	6,000.00
28	Fidencio Leodan Níz López	Jornalero	Del 01 de septiembre al 31 de diciembre	600.00	4,800.00
29	Gérman Eugenio Gómez Yoc	Jornalero	Del 01 de septiembre al 31 de diciembre	600.00	4,800.00
30	Glendy Yanira Escobar Luis	Jornalero	Del 16 de septiembre al 31 de diciembre	820.00	5,740.00
31	Gumercindo Yoc Hernández	Jornalero	Del 01 de enero al 31 de diciembre	760.00	18,240.00
32	Imelda Aracely Bravo Hernández	Jornalero	Del 01 de octubre al 31 de diciembre	835.00	5,010.00
33	Jackeline Priscila Marroquín Escobar	Jornalero	Del 10 de septiembre al 15 de diciembre	1450.00	8,700.00
34	Joel De León López	Jornalero	Del 01 de enero al 15 de mayo y del 16 de octubre al 31 de diciembre	500.00	6,000.00
35	José Francisco Chilel López	Jornalero	Del 01 de enero al 31 de diciembre	600.00	14,400.00
36	José Luis Chilel López	Jornalero	Del 16 de septiembre al 31 de diciembre	600.00	3,600.00
37	Juan López Dionisio	Jornalero	Del 01 de enero al 31 de diciembre	760.00	18,240.00
38	Juan Efraín Chilel Chávez	Jornalero	Del 01 de enero al 15 de mayo y del 01 de septiembre al 31 de diciembre	760.00	12,160.00
39	Karla Alejandra González de León	Jornalero	Del 01 de septiembre		



			al 30 de noviembre	975.00	5,850.00
40	Lilian Nisbeth Ailón Escobar	Jornalero	Del 01 de noviembre al 15 de diciembre	615.00	2,460.00
41	Livia Judith Chilel López	Jornalero	Del 16 de septiembre al 31 de diciembre	1435.00	8,610.00
42	Lucrecia Ramírez López	Jornalero	Del 16 de septiembre al 31 de diciembre	770.00	5,390.00
43	Lucrecia Escolastica Aguilar Pérez	Jornalero	Del 16 de septiembre al 31 de diciembre	545.00	3,815.00
44	Luis David Calderón Aguilar	Jornalero	Del 01 de septiembre al 31 de noviembre	1,235.00	3705.00
45	Mady Rubelinda Zunún Escobar	Jornalero	Del 01 de abril al 30 de abril y del 10 de septiembre al 31 de diciembre	1,180.00	9,440.00
46	Marcio Elías Vicente Rodríguez	Jornalero	Del 10 de septiembre al 31 de diciembre	240.00	816.00
47	Marco Tulio Guzmán Hernández	Jornalero	Del 01 de agosto al 31 de diciembre	760.00	7,600.00
48	María Venancia Luis García	Jornalero	Del 16 de septiembre al 31 de diciembre	340.00	2,380.00
49	Marino Escobar Agustín	Jornalero	Del 16 de septiembre al 31 de diciembre	760.00	5,320.00
50	Milbian Yorleni Agustín Luis	Jornalero	Del 16 de septiembre al 15 de noviembre	310.00	2,170.00
51	Migda Susana Chávez Tomás	Jornalero	Del 01 de octubre al 31 de diciembre	1,055.00	8,440.00
52	Nidian Raquel Escobar Muñoz	Jornalero	Del 01 de enero al 31 de enero; del 01 de abril al 30 de abril y del 10 de		



			septiembre al 31 de diciembre	585.00	5,850.00
53	Olga Maribel Níz López	Jornalero	Del 01 de abril al 30 de abril y del 16 de septiembre al 31 de diciembre	830.00	6,640.00
54	Oralia Carmelina Luis García	Jornalero	Del 01 de enero al 31 de enero; del 01 de abril al 30 de abril y del 10 de septiembre al 31 de diciembre	960.00	9,600.00
55	Oscar Rolando Pérez Coyoy	Jornalero	Del 01 de enero al 31 de diciembre	825.00	19,800.00
56	Ricardo Esaú Díaz Díaz	Jornalero	Del 01 de abril al 31 de diciembre	1235.00	19,760.00
57	Roberto Hilario Chávez López	Jornalero	Del 01 de enero al 15 de mayo y del 01 de septiembre al 31 de diciembre	600.00	9,600.00
58	Rutíia Isabel Rodríguez	Jornalero	Del 01 de enero al 15 de enero; del 01 de abril al 15 de abril y del 10 de septiembre al 31 de diciembre	640.00	6,400.00
59	Santiago Luis Jiménez	Jornalero	Del 01 de enero al 31 de diciembre	760.00	18,240.00
60	Sara Rebeca Guzmán López	Jornalero	Del 16 de septiembre al 31 de diciembre	1,490.00	8,940.00
61	Sergio Francisco Escobar Castro	Jornalero	Del 16 de septiembre al 31 de diciembre	1,295.00	7,770.00
62	Silvia Eliza Funes Herrera	Jornalero	Del 05 de octubre al 31 de diciembre	1,010.00	6,060.00
63	Valentín López Dionisio	Jornalero	Del 01 de	600.00	10,800.00



			enero al 15 de julio; del 01 de agosto al 31 de agosto y del 01 de octubre al 31 de diciembre		
64	Víctor Modesto Gómez López	Jornalero	Del 01 de enero al 31 de enero y del 16 de septiembre al 31 de diciembre	745.00	5,960.00
65	Vilma Yoc Godínez	Jornalero	Del 01 de enero al 31 de enero y del 16 de septiembre al 31 de diciembre	1460.00	11,680.00
66	Wilber Darinel Coronado Escobar	Jornalero	Del 16 de octubre al 31 de diciembre	1355.00	6,775.00
	TOTAL				693,955.00

Criterio

El Acuerdo Ministerial Número 379-2017, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba las actualizaciones que han sido incorporadas al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. Sexta Edición, Clasificación por objeto del Gasto, Descripción de Cuentas. Subgrupo 03 Personal por Jornal y a Destajo, establece: “Este subgrupo comprende las erogaciones, que con carácter de salario o retribución se pagan por cada día o por hora, así como los pagos que se ajustan a un tanto alzado o precio que se fija a determinada cantidad de trabajo. Se subdivide en los siguientes renglones: 031 Jornales. Comprende los egresos por concepto de salario diario que se paga a los obreros, operarios y peones, que presten sus servicios con carácter temporal en talleres, principalmente en mantenimiento y similares; así como en la ejecución de proyectos y obras públicas, que no requieren nombramiento por medio de Acuerdo y cuyo pago se hace por medio de planilla y la suscripción del contrato que establece la ley.”

El Acuerdo Ministerial Número 380-2017, del Ministerio de Finanza Públicas que aprueba el procedimiento para el registro de la Programación de jornales, contratos, acciones del personal y operaciones de planilla de pago de los servicios públicos no financieros contratados con cargo al renglón Presupuestario 031 Jornales, numeral 3 Registro de Contratación y movimiento de empleado de toma



de posesión, establece: “Se debe registrar en el sistema la contratación y registro del movimiento de toma de posesión del empleado, los contratos debe contener los siguientes datos: número de contrato, el cual debe ser único e irrepetible dentro de cada institución, fecha de inicio y fin del contrato, conforme la vigencia del jornal, actividades a realizar. El movimiento del empleado que ampara la contratación debe contener los siguientes datos, tipo de concepto, concepto descripción, tipo de documento, documento. Los movimientos del empleado generados serán sujetos a acciones de modificación, aprobación y rechazo.”

Causa

Incumplimiento a la normativa vigente por parte del Alcalde Municipal, Director de Recursos Humanos con relación a la suscripción de contratos del personal contratado bajo el renglón presupuestario 031 Jornales.

Efecto

Falta de un instrumento legal que establezca los derechos y obligaciones de trabajo entre las partes.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y al Director de Recursos Humanos para que al momento de contratar personal bajo el renglón presupuestario 031 Jornales, se suscriban los contratos individuales correspondientes.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No DAS-08-NOT-2021-022, de fecha 24 de marzo de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 24 de marzo de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al Ingeniero Willy René Juárez González, Alcalde Municipal, quien manifiesta: “Con relación al hallazgo y el criterio dado a conocer, el Acuerdo Ministerial número 379-2017 del Ministerio de Finanzas Públicas, que aprueba las actualizaciones que han sido incorporadas al Manual de Clasificación presupuestaria para el sector público de Guatemala, Sexto edición, establece: “clasificación por objeto del gasto, descripción de cuentas, subgrupo 03 Personal por Jornal y a Destajo... Comprende los egresos por concepto de salario diario que se paga a los obreros, operaciones y peones, que presten sus servicios con carácter temporal en talles, principalmente... así como en la ejecución de proyectos y obras públicas, que no requieren nombramiento por medio de Acuerdo y cuyo pago se hace por medio de planilla y la suscripción del contrato que establece la ley”. (El resaltado no es del original). Al respecto de la última parte (resaltada), del criterio, manifiesto lo ahí establecido se cumplió, ya que la misma norma legal, establece y obliga a considerar lo que establece la ley. En este orden de ideas, la ley que regula las relaciones entre las municipalidades y sus



servidores es la Ley de Servicio Civil, sin embargo, esta ley no regula específicamente la forma en que debe hacerse constar las contrataciones, pero el artículo 5 del mismo cuerpo legal establece: “Fuentes Supletorias. Los casos no previstos en esta ley deben ser resueltos de acuerdo con los principios fundamentales de la misma, del Código Municipal, del Código de Trabajo, de la Ley de Servicio Civil, de las leyes comunes y de los principios generales del derecho”, en consecuencia la ley aplicable para tal contratación de trabajo es el Código de Trabajo, y en su artículo 27 estipula los casos en que existe la excepción de realizar contrato escrito, por tanto la contratación realizada se fundamenta en dicho artículo en el inciso a) que establece “Excepciones contrato escrito. El contrato individual de trabajo puede ser verbal cuando se refiera: a) A las labores agrícolas o ganaderas ..., por lo tanto los jornales que se pagaron bajo el renglón 031 corresponden a labores agrícolas prestados en la finca municipal Montelimar, por ello se efectuaron tal como lo establece la ley al haber contratado de forma verbal por referirse a labores agrícolas, extremo que se hizo constar en acta de conformidad con el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado...”

Mediante oficio No DAS-08-NOT-2021-021, de fecha 24 de marzo de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 24 de marzo de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Ulmar Afre de León Dionicio, Director de Recursos Humanos, quien manifiesta: "El cuadro inserto en la condición del hallazgo hace referencia a jornaleros contratados a partir del 01 de enero de 2020; sin embargo, mi fecha de nombramiento para el puesto de Director de Recursos Humanos fue a partir del 07 de julio de 2020 según consta en actas número 061-2020 de fecha 02 de julio del año 2020 punto cuarto el cual contiene el acuerdo que literalmente expresa: “Acuerda: Autorizar el traslado de puesto de trabajo del Lic. Ulmar Alfre de León Dionicio del cargo de secretario municipal al cargo de Director de Recursos Humanos...”; y acta número 09-2020 RRHH.MUNI de fecha 07 de julio de 2020 punto segundo que literalmente expresa: “Segundo. En cumplimiento a lo acordado según certificación del punto cuarto del acta 061-2020 del libro de sesiones del Concejo Municipal de fecha 02 de julio del año en curso, el Alcalde Municipal Willy René Juárez González, procede a darle formal posesión del cargo al Lic. Ulmar Alfre De León Dionicio, teniendo a partir de la presente fecha las siguientes atribuciones...”. Dicho aspecto debe ser evaluado para efectos de no atribuirme supuestos incumplimientos en un periodo del cual no tengo ninguna responsabilidad. En sustento de mis argumentos,... copia de las actas citadas. Quiero dejar constancia que el criterio del hallazgo que se me pretende responsabilizar, cita como norma incumplida el acuerdo ministerial número 380-2017 del Ministerio de Finanzas Públicas; sin embargo, éste acuerdo es de observancia estrictamente para las entidades de la administración central y entidades descentralizadas del organismo ejecutivo, no así a las municipalidades. En sustento a mi argumento, cito lo indicado en el artículo 1 de dicha norma la



cual indica: “Objeto. Aprobar el Procedimiento para Registro de la Programación de Jornales, Contratos, Acciones del Personal y Operaciones de Planilla de Pago de los Servidores Públicos del Sector Público no Financiero Contratados con cargo al Renglón Presupuestario 031 Jornales, cuya ejecución de gasto y autorización de pago debe realizarse por medio del sistema de Nómina y Registro de Personal –Guatenóminas-...” y el artículo 2 indica “Se faculta a la Dirección de Contabilidad del Estado con el apoyo de la Dirección de Tecnologías de la Información, ambas dependencias del Ministerio de Finanzas Públicas...”; resaltando que ninguna municipalidad cuenta con el sistema “Guatenóminas” ya que éste es de uso exclusivo de las entidades de la administración central, además que la Dirección de Contabilidad del Estado no tiene ningún tipo de injerencia o participación en los pagos y forma de contratación del personal en las municipalidades por la autonomía en la disposición de recursos que tiene cada municipalidad. En conclusión, no puede fundamentarse un supuesto incumplimiento en una norma que no es de aplicación a las municipalidades. Así mismo, el artículo 19 del Código de Trabajo estipula: “Para que el contrato individual de trabajo exista y se perfeccione, basta con que se inicie la relación de trabajo, que es el hecho mismo de la prestación de los servicios o de la ejecución de la obra...” y el artículo 27 de la misma norma legal indica “Excepciones del contrato escrito. El contrato individual de trabajo puede ser verbal cuando se refiera: a) A las labores agrícolas y ganaderas...”, evidenciando que no existe norma legal que obligue a la suscripción de contrato escrito en la contratación de personal temporal en razón de jornal. En el caso del personal detallado en el cuadro inserto en la condición del hallazgo, todos pertenecen a jornaleros y personal que realizan labores agrícolas en la finca municipal Montelimar. Sumado a lo anterior, quiero dejar constancia que la oficina de recursos humanos de la municipalidad realiza procedimientos exclusivamente con personal de carácter administrativo, técnico y profesional cuyos servicios son prestados en la municipalidad y sus dependencias, ya que para el tema de administración de los recursos materiales y humanos de la finca municipal Montelimar competen al administrador de la misma en coordinación con el responsable del proyecto específico relacionado a dicha finca. Al respecto el acuerdo municipal 118-2020 contenido en el acta número 019-2020 punto décimo segundo indica: “ACUERDA: 1. Nombrar al señor Sergio Eduardo Pisquiy Xicará Encargado del Departamento de Recursos Naturales como responsable de la formulación, gestión, ejecución y cierre del Proyecto Conservación Y Fortalecimiento A La Producción Agrícola De La Finca Municipal Montelimar...”, proyecto que incluye la contratación de jornaleros para el cumplimiento del mismo. Este aspecto debe ser considerado para efectos de establecer cualquier tipo de responsabilidad primario o directa. En sustento,... copia del acta número 019-2020 punto décimo segundo de fecha veinticinco de febrero de 2020, emitida por el Honorable Concejo Municipal de San Marcos. Por último, los argumentos y pruebas en mi defensa son suficientes para evidenciar que: 1) No tengo ninguna responsabilidad sobre contrataciones previas



a mi toma de posesión; 2) No tengo ninguna responsabilidad sobre la administración del proyecto relacionado a la finca municipal Montelimar; 3) Cualquier contratación realizada en calidad de jornalero está sustentada en el Código de Trabajo como se evidencia en el numeral 3 anterior, dejando constancia mi total desacuerdo y vinculación al supuesto incumplimiento que se me pretende atribuir."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, en virtud que al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que según el comentario expuesto el mismo confirma que debe acatar entre las doctrinas de la Administración de personal y como se especifica en la condición es una muestra de auditoría, debido que existe personal que no tiene contrato, que está en el renglón 031 como personal de bacheo, reparación de empedrado, fundición de piso y mantenimiento del Cementerio General, además de los peones de la finca Montelimar se paga por medio de planilla, por lo que se les debe realizar el contrato correspondiente, como lo establece la normativa legal vigente.

Se confirma el hallazgo para el Director de Recursos Humanos, no obstante que en sus comentarios manifiesta: que fue contratado a partir del 07 de julio de 2020 y la base legal en que se ampara manifiesta que no existe base legal que obligue a la suscripción de contratos, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que aducen que la Dirección de Contabilidad del Estado no tiene injerencia en la municipalidad, cuando de esa entidad emanan de las normas de control gubernamental para la buena administración de las entidades gubernamentales y como se especifica en la condición es una muestra de auditoría, debido que existe personal que no tiene contrato, que está en el renglón 031 como personal de bacheo, reparación de empedrado, fundición de piso y mantenimiento del Cementerio General, así mismo, los peones de la finca Montelimar se le hace el pago por medio de planilla y como muestra la condición del hallazgo, las contrataciones se realizaron durante todos los meses del año 2020, por lo tanto la deficiencia persiste en virtud que se sigue contratando personal bajo el renglón 031, a los cuales no se ha realizado el contrato correspondiente.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo

Nombre

Valor en Quetzales



DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	ULMAR ALFRE DE LEON DIONICIO	1,375.00
ALCALDE MUNICIPAL	WILLY RENE JUAREZ GONZALEZ	3,781.25
Total		Q. 5,156.25

Hallazgo No. 4

Copia de contratos enviados extemporáneamente a la Contraloría General de Cuentas

Condición

Al evaluar el cumplimiento del envío de Contratos a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, se verificó que fueron enviados extemporáneamente los contratos de los siguientes proyectos:

NO.	Tipo Contrato	No. De Contrato	Fecha aprobación	Fecha de Envío	Días de Atraso	MONTO Q.
1	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CON EMPEDRADO, SECTOR LOS LOPEZ, CANTON CANOA DE PIEDRA, ALDEA SAN SEBASTIAN, SAN MARCOS.	36-2019	30/08/2019	27/01/2020	143	155,768.00
2	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CON CARRILERAS DE CONCRETO, DE SAN SEBASTIAN A CASERIO LOS AGUILON, ALDEA SAN SEBASTIAN, SAN MARCOS.	37-2019	28/08/2019	27/01/2020	145	299,200.00
3	CONSTRUCCION EDIFICIO(S) SALON COMUNAL FASE 1, CANTON SANTO DOMINGO, ALDEA LA FEDERACION, SAN MARCOS.	38-2019	17/09/2019	27/01/2020	129	570,000.00
4	MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUINADO FASE 1, CANTON SAN FRANCISCO 5A CALLE A DE ALAMEDA A PUENTE ZONA 5, SAN MARCOS.	39-2019	17/09/2019	27/01/2020	127	778,000.00
5	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CON ADOQUINADO FASE I, CALLE PRINCIPAL, CANTON LA UNION, ALDEA EL RINCON, SAN MARCOS.	41-2019	26/09/2019	6/02/2020	133	399,370.00
6	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CON ADOQUINADO, SECTOR LA EFA A SALON, ALDEA CAXAQUE, SAN MARCOS.	42-2019	23/10/2019	6/02/2020	96	299,150.00
7	MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUINADO FASE 3, CANTON SAN FRANCISCO 16A AVENIDA LADO NORTE DE LA PISTA, ZONA 5, SAN MARCOS.	43-2019	26/09/2019	6/02/2020	123	399,760.00
8	MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUINADO FASE II, CANTON SANTO DOMINGO 13A AVENIDA A, ENTRE 1A Y 0A CALLES ZONAS 4, SAN MARCOS.	44-2019	27/09/2019	6/02/2020	132	329,900.00
9	MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUINADO FASE I, CANTON SAN FRANCISCO 5A CALLE Y CALLEJON CIFUENTES, ZONA 5, SAN MARCOS.	45-2019	2/10/2019	6/02/2020	120	119,985.00
10	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CON ADOQUINADO LOS CARDONA, CANTON LOS PUENTES, ALDEA SAN ANTONIO SERCHIL, SAN MARCOS.	47-2019	16/09/2019	6/02/2020	133	199,700.00
	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CON					



11	ADOQUINADO FASE 1, CALLE CARLOS BARRIOS SACHER SECTOR 2, ALDEA SAN RAFAEL SOCHE, SAN MARCOS.	48-2019	9/10/2019	7/02/2020	128	399,300.00
12	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CON ADOQUINADO FASE 2, SECTOR LOS DE LEON, ALDEA	49-2019	14/10/2019	7/02/2020	133	499,640.00
13	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL, CON ADOQUINADO FASE 2, DE ASFALTO A SALON COMUNAL, ALDEA LA FEDERACION, SAN MARCOS.	51-2019	16/10/2019	10/02/2020	137	749,290.00
14	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CON ADOQUINADO FASE 1, CALLEJON LOS VASQUEZ, QUE COMUNICA AL SECTOR 3 Y AL SECTOR 4, ALDEA SAN RAFAEL SOCHE, SAN MARCOS.	54-2019	17/10/2019	27/02/2020	84	199,980.00
15	MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUINADO, CANTON SAN FRANCISCO, 15A AVENIDA, CALLEJON LOS MILAGROS, ZONA 5, SAN MARCOS.	55-2019	18/10/2019	27/02/2020	76	476,282.00
16	MEJORAMIENTO EDIFICIO(S) AUXILIATURA, CANTON SANTA ISABEL 10A CALLE Y 14A AVENIDA ZONA 3, SAN MARCOS.	58-2019	30/10/2019	27/02/2020	114	249,452.40
17	CONSTRUCCION PUENTE VEHICULAR, SECTOR HECTOR DE LEON, CANTON LOS PUENTES, ALDEA SAN SEBASTIAN, SAN MARCOS.	60-2019	25/10/2019	27/02/2020	118	127,800.00
18	MEJORAMIENTO CALLE CON PAVIMENTO DE CONCRETO, CANTON SAN NICOLAS 10A AVENIDA PROLONGACION ZONA 4, SAN MARCOS.	61-2019	30/10/2019	16/03/2020	131	239,900.00
19	AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE CALLE DEL CEMENTERIO FINAL DE 15A AVENIDA, ALDEA LAS LAGUNAS	62-2019	6/11/2019	16/03/2020	123	293,625.00
20	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CON EMPEDRADO, CONDADO GUZMAN BARRIOS, ALDEA LA FEDERACION, SAN MARCOS.	63-2019	6/11/2019	18/03/2020	125	299,940.00
21	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CON ADOQUINADO, CALLE CON SALIDA A PALATZA, CANTON SAN JUAN, ALDEA LA FEDERACION, SAN MARCOS.	64-2019	6/11/2019	18/03/2020	125	Q179,960.00
22	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CON CARRILERAS DE CONCRETO, SECTOR EL CANAQUE, ALDEA SANTA LUCIA IXCAMAL, SAN MARCOS.	65-2019	6/11/2019	18/03/2020	125	144,500.00
23	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CON EMPEDRADO, CALLE EL PINABETE, ALDEA CAXAQUE, SAN MARCOS.	66-2019	15/11/2019	18/03/2020	117	169,490.00
24	MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUINADO, CANTON SAN ANTONIO 7A CALLE, CALLEJON SAN ANTONIO II, ZONA 3, SAN MARCOS.	67-2019	15/11/2019	18/03/2020	117	287,640.00
25	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CON TRANSVERSAR, ALDEA SANTA LUCIA IXCAMAL, SAN MARCOS.	72-2019	21/11/2019	18/03/2020	107	114,500.00
26	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CON ADOQUINADO, SECTOR 6, CALLE LAS PIEDRICITAS, ALDEA SAN RAFAEL SOCHE, SAN MARCOS.	73-2019	25/11/2019	18/03/2020	113	253,000.00

27	MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE AUXILIATURA A LA LENCHA, CASERIO NAVIDAD, ALDEA LAS LAGUNAS, SAN MARCOS	74-2019	11/12/2019	23/03/2020	94	749,500.00
28	MEJORAMIENTO CALLE CON BANQUETAS, CANTÓN SAN NICOLAS ZONAS 4 SAN MARCOS.	86-2019	3/01/2020	24/02/2020	46	183,400.00

Criterio

El Acuerdo Número A-038-2016, Contralor General de Cuentas, Artículo 1. Establece: “Se crea la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos para el archivo en forma física y electrónica de todos los Contratos que suscriban las entidades del Estado o aquellas que manejen fondos públicos, establecidas en el artículo 2, de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, que afecte cualquier renglón presupuestaria o erogación de fondos públicos, en cualquier contratación de servicios, obras u otra actividad que origine la erogación del patrimonio estatal. Artículo 2. Establece: “Las entidades obligadas, según el artículo anterior, deben enviar a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas todos los contratos que celebren, en un plazo que no exceda de treinta días calendario contados a partir de su aprobación. De igual forma deben enviarse en el mismo plazo, cualquier ampliación, modificación, incumplimiento, rescisión o terminación anticipada, resolución o nulidad de los contratos ya mencionados. Los auditores gubernamentales en el ejercicio de su función fiscalizadora verificarán el cumplimiento de esta normativa. Artículo 3. Establece “El envío de los contratos se realizará de forma electrónica por medio del Portal CGC Online, por lo cual, las entidades obligadas deben enviar la información en el plazo indicado en el artículo anterior.”

Causa

Incumplimiento del plazo establecido, por parte de la Secretaria Administrativa de la Dirección Municipal de Planificación al presentar de forma extemporánea, copia de los contratos ante la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

Dificulta al ente fiscalizador al no obtener la información de forma oportuna.

Recomendación

El Director Municipal de Planificación, debe girar instrucciones a la Secretaria Administrativa de la Dirección Municipal de Planificación, a efecto se envíen a la Contraloría General de Cuentas todos los contratos suscritos, dentro de los plazos establecidos en la legislación legal vigente.

Comentario de los responsables



Mediante oficio No DAS-08-NOT-2021-01, de fecha 24 de marzo de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 24 de marzo de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la señora Adriana Anabella Fernández Wug, Secretaria Administrativa de la Dirección Municipal de Planificación, quien manifiesta: “ Informándole que el atraso de del envió de contratos a la unidad de digitalización y resguardo de la Contraloría General de Cuentas no se pudo cumplir en su momento por el motivo que la encargada de firmar los contratos por parte de la municipalidad no llegaba con mucha frecuencia y si lo hacía era en horas de la tarde cuando yo ya no estaba laborando. es por ello que no se cumplió en los plazos establecidos.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para Secretaria Administrativa de la Dirección Municipal de Planificación, no obstante que en sus comentarios manifiesta: Que la encargada de firmar los contratos no se presentaba con frecuencia, ya que se presentaba en horarios que la Secretaria no estaba laborando, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, toda vez que sus argumentos no eximen su responsabilidad para la cual fue contratada y la documentación de soporte obtenida en el proceso de ejecución de la auditoría, es suficiente para confirmar el presente hallazgo.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION	ADRIANA ANABELLA FERNANDEZ WUG	7,062.75
Total		Q. 7,062.75

Hallazgo No. 5

Incumplimiento al perfil de puestos

Condición

Al evaluar el Manual de funciones Concejo Municipal y Personal de la Municipalidad de San Marcos y sus dependencias, se determinó que existen puestos de Dirección y Jefatura, que no cumplen con la acreditación académica requerida según perfil de puestos, establecido en el Manual de funciones para uso de la Municipalidad y sus Empresas, siendo los siguientes:



PUESTO	PERFIL DEL PUESTO/TITULO O DIPLOMA SEGÚN MANUAL	TITULO O DIPLOMA QUE ACREDITA EL CARGO DESEMPEÑADO
Encargado de IUSI	Profesional de Ciencias Económicas y/o Ciencias Sociales (como mínimo el cuarto año de la carrera)	Perito Contador
Jefe de informática	Licenciado en Informática o estudiante del último año	Bachiller en Computación con Orientación Científica, pensum cerrado pero no aparece documentación de soporte.
Director de Recursos Humanos	Licenciado en Administración de Empresas o en Psicología	Licenciado en Informática y Administración de Negocios
Relacionista Público de la Municipalidad	Licenciado en Comunicación Social	Perito Contador con especialización en Computación
Jefe de la Policía de Transito	Estudiante Universitario	Bachiller en Industrial y Perito en Mecánica Automotriz
Director de Desarrollo Social y Económico	Cierre de Pensum preferentemente Licenciatura en el área	Perito Contador en Computación

Criterio

El Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal artículo 53. Atribuciones y obligaciones del alcalde, establece: “En lo que le corresponde, es atribución y obligación del alcalde hacer cumplir las ordenanzas, reglamentos, acuerdos, resoluciones y demás disposiciones del Concejo Municipal y al efecto expedirá las órdenes e instrucciones necesarias, dictará las medidas de política y buen gobierno y ejercerá la potestad de acción directa y, en general, resolverá los asuntos del municipio que no estén atribuidos a otra autoridad. El alcalde preside el Concejo Municipal y tiene las atribuciones específicas siguientes: a) Dirigir la administración municipal...”

El Manual de funciones Concejo Municipal y Personal de la Municipalidad de San Marcos y sus dependencias (Empresa Eléctrica Municipal y Empresa Municipal de Agua) aprobado por el Concejo Municipal en Acta número 89-2015, punto cuarto, de fecha 25 de noviembre 2015, Funciones específicas y perfil del puesto encargado de IUSI, perfiles básico de personal a ocupar el puesto, Aptitudes, Profesional de Ciencias Económicas y/o Ciencias Sociales (como mínimo el cuarto año de la carrera; Funciones específicas y perfil del puesto encargado de Jefe de Informativa, perfiles básico de personal a ocupar el puesto, Aptitudes, Licenciado en Informática o estudiante del último año; Funciones específicas y



perfil del puesto Director de Recursos Humanos, perfiles básico de personal a ocupar el puesto, Aptitudes, Licenciado en Administración de Empresas o en Psicología; Funciones específicas y perfil del Relacionista Público de la Municipalidad, perfiles básico de personal a ocupar el puesto, Aptitudes, Licenciado en Comunicación Social; Funciones específicas y perfil Jefe de la Policía de Tránsito, perfiles básico de personal a ocupar el puesto, Aptitudes Estudiante Universitario; Funciones específicas y perfil Jefe de la Policía de Tránsito, perfiles básico de personal a ocupar el puesto, Aptitudes Estudiante Universitario, Funciones específicas y perfil Director de Desarrollo Social y Económico, perfiles básico de personal a ocupar el puesto, Aptitudes Cierre de Pensum preferentemente Licenciatura en el área."

Causa

El Alcalde Municipal y el Jefe de Personal, contrataron personal que no cumple con el perfil de puestos de acuerdo al Manual de funciones Concejo Municipal y Personal de la Municipalidad de San Marcos y sus dependencias.

Efecto

Dificulta la toma de decisiones y mal manejo en los procesos administrativos al no contar con personal idóneo acorde al perfil del puesto.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y éste a su vez al Jefe de Personal, a efecto de que cuando se realice el proceso de selección y contratación de personal, los mismos cumplan con el perfil establecido en el Manual de funciones Concejo Municipal y Personal de la Municipalidad de San Marcos y sus dependencias.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No DAS-08-NOT-2021-04, de fecha 24 de marzo de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 24 de marzo de 2021, al señor Cirilo Gabriel López López, Alcalde Municipal, sin embargo, no presentó de forma electrónica los comentarios y sus pruebas de descargo.

Mediante oficio No DAS-08-NOT-2021-06, de fecha 24 de marzo de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 24 de marzo de 2021, al señor Diógenes Salvador Ochoa de León, Jefe de Personal, sin embargo, no presentó de forma electrónica los comentarios y sus pruebas de descargo.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el, Alcalde Municipal, debido a que fue notificado de forma electrónica mediante oficio de notificación No DAS-08-NOT-2021-04, de



fecha 24 de marzo de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, sin embargo, no presentó por esa misma vía, los comentarios y pruebas de descargo.

Se confirma el hallazgo para el, Jefe de Personal, debido a que fue notificado de forma electrónica mediante oficio de notificación No DAS-08-NOT-2021-04, de fecha 24 de marzo de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, sin embargo, no presentó por esa misma vía, los comentarios y pruebas de descargo.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
JEFE DE PERSONAL	DIOGENES SALVADOR OCHOA DE LEON	1,656.25
ALCALDE MUNICIPAL	CIRILO GABRIEL LOPEZ LOPEZ	3,781.25
Total		Q. 5,437.50

Hallazgo No. 6

Deficiencia del proceso de publicación en GUATECOMPRAS

Condición

Al evaluar el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado –GUATECOMPRAS-, se estableció según muestra, que no fueron publicados todos los documentos de los siguientes proyectos:

No.	NOG	NO. DE CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	MONTO DEL CONTRATO EXPRESADO EN (Q)	NOMBRE DEL PROYECTO	ESTATUS	DEFICIENCIAS DETECTADAS
1	12891487	002-2020	14/08/2020	572,700.00	MEJORAMIENTO EDIFICIO(S) DE ESCUELA CASTILLO ARMAS, 5A CALLE B Y 16A AVENIDA SUR, ZONA 5, SAN MARCOS	Adjudicado	a) Los planos publicados no están firmados, sellados y no se le adhieren los timbres de ley. b) No publican la aprobación del estudio de factibilidad.
2	12893412	003-2020	14/08/2020	573,800.00	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA CANTÓN EL MILAGRO, ALDEA SAN ANTONIO SERCHIL, SAN MARCOS, SAN MARCOS	Adjudicado	a) Los planos publicados no están firmados, sellados y no se le adhieren los timbres de ley. b) No publican la aprobación del estudio de factibilidad.
3	12901989	004-2020	14/08/2020	570,000.00	MEJORAMIENTO EDIFICIO(S) DE ESCUELA ESTADO	Adjudicado	a) No publicaron los planos debidamente sellados, firmados con los timbres de ley, b) No publicaron la Selección



					DE ISRAEL, 14 AVENIDA ZONA 3, SAN MARCOS		de Supervisor de la obra.
4	12892173	005-2020	20/08/2020	571,300.00	MEJORAMIENTO EDIFICIO(S) DE ESCUELA, ALDEA SAN RAFAEL SOCHE, SAN MARCOS	Adjudicado	a) No se publicó el Dictamen de Aprobación de factibilidad; b) No publicaron los planos debidamente sellados, firmados con los timbres de ley,
5	12879754	006-2020	20/08/2020	574,000.00	MEJORAMIENTO EDIFICIO(S) DE ESCUELA, ALDEA SAN JOSÉ LAS ISLAS, SAN MARCOS	Adjudicado	a) El Estudio de Factibilidad que publicaron en el Portal de Guatecompras no contiene lo relacionado con el presupuesto de la obra, c) Planos no se encuentran firmados y sellados.
6	13222376	018-2020	27/10/2020	859,500.00	AMPLIACIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO , SECTOR MIRALVALLE I Y II, ALDEA LAS LAGUNAS, SAN MARCOS	Adjudicado	a) Los Planos publicados en el Portal de Guatecompras no contienen sello, firma y timbres de la persona que los elaboró, b) No se publicó la Aprobación del Estudio de Factibilidad, c) El Estudio de Impacto Ambiental lo publicaron incompleto.
7	13222759	020-2020	28/10/2020	567,200.00	MEJORAMIENTO EDIFICIO CATEDRAL, 9A AVENIDA Y 10A CALLE ZONA 4, SAN MARCOS	Adjudicado	Los planos publicados en formato PDF no están debidamente sellados ni firmados.
8	13436880	025-2023	17/11/2020	699,000.00	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL, TRAMO INTERMEDIO DE CALLE LA CENTRAL, ALDEA SAN RAFAEL SOCHE SAN MARCOS, SAN MARCOS	Adjudicado	Los planos publicados en formato PDF no están debidamente sellados ni firmados.
9	13428055	028-2024	25/11/2020	566,202.00	AMPLIACION CEMENTERIO 5A CALLE A Y 16A AVENIDA A ZONA 5, SAN MARCOS, SAN MARCOS	Adjudicado	Los planos publicados en formato PDF no están debidamente sellados ni firmados.
10	13388363	029-2025	25/11/2020	888,000.00	AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO , DE SECTOR ESCOBAS A SECTOR MIRALVALLE, ALDEA LAS LAGUNAS, SAN MARCOS.	Adjudicado	a) El Estudio de Impacto Ambiental está incompleto, b) Los planos no se encuentran debidamente sellados, firmados y con los timbres de ley.
11	13376780	033-2020	15/12/2020	999,850.00	CONSTRUCCION EDIFICIO(S) SALON COMUNAL FASE 1, ALDEA SAN JOSE LAS ISLAS, SAN MARCOS.	Adjudicado	a) No publicaron la resolución de aprobación del estudio de factibilidad) tampoco el estudio de impacto ambiental; b) los planos en pdf no consignan firmas, sellos ni timbres de Ley.
Total				7,441,552.00			

Criterio



La Resolución Número 18-2019 del Ministerio de Finanzas Públicas Artículo 25. Documentos a publicarse en concursos para obras de infraestructura. Establece: “para los casos de adquisiciones de obras de infraestructura, adicional a lo regulado en la presente resolución y de conformidad con lo establecido en la ley, se debe cumplir con los indicadores de divulgación de la iniciática de Transparencia en Infraestructura de acuerdo con lo siguiente: a) Estudio de Factibilidad aprobado por los entes competentes. De acuerdo los lineamientos de la Normativa de SEGEPLAN Artículo 51. Decreto 70-2007 y fecha de SNIP debidamente llena (imprimir y escanear, luego subir al portal), así como información adicional que el sistema requiera. b) Estudio de Impacto ambiental, el cual debe contener como mínimo la información del Formato 3 que aparece en los anexos del Manual de Divulgación de Indicadores CoST).e) Planos en formato PDF, como mínimo debe publicarse una planta de conjunto del proyecto, elevaciones, planta-perfil... Los planos deben estar debidamente sellados, firmados y con los timbres de ley. ... g) Dictamen de aprobación de factibilidad (Documento que aprueba el estudio de factibilidad) (con nombre cargo, firma y sello de autoridad competente). I) Contrato o nombramiento de supervisor (si hubo proceso de contratación identificar el NOG. En caso contrario utilizar el formato w que aparece en los anexos del Manual de Divulgación de Indicadores CoST). h) Selección de supervisor de la obra (si hubo proceso de contratación identificar el NOG del proceso. En caso contrario utilizar el formato 2 que aparece en los anexos del Manual de Divulgación de Indicadores CoST).”

Causa

El Técnico II DMP incumplió las disposiciones establecidas en la Resolución 18-2019 del Ministerio de Finanzas Públicas, al no publicar en GUATECOMPRAS, todos los documentos de los proyectos.

Efecto

No se cuenta con información oportuna y falta de transparencia del evento, al no publicar conforme lo establecido en la legislación vigente, la información en el Sistema de Adquisiciones y Contrataciones del Estado de Guatemala -GUATECOMPRAS-.

Recomendación

El Director Municipal de Planificación debe girar instrucciones al Técnico II DMP, a efecto se cumplan con lo establecido en la legislación vigente en cuanto a la información y momento en que debe publicarse en el Sistema de Adquisiciones y Contrataciones del Estado de Guatemala -GUATECOMPRAS-.

Comentario de los responsables

Mediante oficios No. DAS-08-NOT-2021-016 DAS-08-NOT-2021-012, ambos de fecha 24 de marzo de 2021 se trasladó constancia de notificación electrónica



ambos de fecha 24 de marzo de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Roberth Guillermo López Barillas, Técnico II DMP y al señor Josué Antonio Ángel Miguel, Técnico II DMP, quien manifiestan: "...En Relación al hallazgo 08 "deficiencia del proceso de publicación en GUATECOMPRAS" quiero manifestar a la comisión de auditoría que, tengo conocimiento pleno de los documentos de publicación en el sistema guatecompras, sin embargo, la comisión de auditoría indica en su informe la falta de publicación de documentos en cada uno de los expedientes evaluados. Quiero hacer de su conocimiento que los procesos no se publican a convocatoria al portal si no cuentan con toda la documentación de respaldo. El detalle que brindo a continuación y que está sustentado con los documentos que adjunto al presente oficio, evidencia que en cumplimiento a mis atribuciones, realicé la publicación de los proyectos teniendo completa la documentación. 1) En el contrato 002-2020 de fecha 14-08-2020 con Nog 12891487 indican la falta de publicación de los siguientes documentos: a) Los planos publicados no están firmados, sellados y no se le adhieren lo timbres de ley. b) No publican la aprobación del estudio de factibilidad ... Se adjunta la presente ilustración como como respuesta de defensa al inciso "a" y como prueba de respaldo en donde el portal de guatecompras deja como opcional la publicación de estudios, diseños o planos del concurso y no como obligatorio. Por otro lado, no existe un equipo capaz de escanear los planos firmados y timbrados con medidas de 89.00 cms por 54.90 cms siendo este un formato A-1. Cabe mencionar que esta defensa es para los proyectos del numeral 1 al 11 del oficio con la misma observación"

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo a los Técnicos II DMP, en virtud que, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que al verificar el portal de GUATECOMPRAS se comprobó que los Planos publicados, no están firmados, sellados y no contienen los timbres de ley, además el estudio de impacto ambiental se publicó de forma incompleta, así mismo no se publicó la Aprobación del Estudio de Factibilidad como se indica en la condición del presente hallazgo.

Este hallazgo fue notificado con el número 8 y en el presente informe corresponde al número 6.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, del Congreso de la República y sus reformas, Artículo 83, para:



Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
TECNICO II DMP	JOSUE ANTONIO ANGEL MIGUEL	1,328.85
TECNICO II DMP	ROBERTH GUILLERMO LOPEZ BARILLAS	1,328.85
Total		Q. 2,657.70

Hallazgo No. 7

Falta de actualización en registros de la base Impositiva del Impuesto Único sobre Inmuebles

Condición

Al evaluar los expedientes del IUSI, según muestra de auditoria, se determinó que existen expedientes que no han sido actualizados, de acuerdo al valor real de los bienes inmuebles, toda vez que se determinó que se emitieron varias licencias de construcción, las cuales van orientadas a las mejoras en las viviendas, tales como ampliaciones, construcciones, lo que ha ocasionado que el valor de los inmuebles sea mayor al que se encuentra registrados, por lo tanto el valor del IUSI, se sigue cobrando de acuerdo al valor inicial registrado, mas no así de acuerdo al valor real que actualmente tienen los bienes inmuebles, derivado de las mejoras que estos han tenido, a continuación se detalla una muestra de lo indicado:

No.	Nombre del Contribuyente	Valor del Terreno Q.	Valor de Construcción Q	Valor Afecto para cobro de IUSI en Q.
1	Sandra Elena Lucrecia Solórzano de Sánchez	50,000.00	573,038.42	20,000.00
2	Bidai Dionisio Aguilar Orozco	20,000.00	138,396.64	30,000.00
3	Melvin Anatulio López Barrios	20,000.00	247,549.82	20,000.00
4	Andine Mayte Barrios Castañón	25,000.00	158,338	25,000.00
5	Darwin Ariel Ozorio Monzón	20,000.00	84,137.00	20,000.00
6	Ezequiel Jeremías Monzón de León	15,000.00	371,369.20	15,000.00
7	Irsame Placida Gómez Gómez	22,000.00	76,654.59	22,000.00

Criterio

El Decreto número 15-98 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto Único sobre Inmuebles Artículo 2. Destino del Impuesto. Establece: "El impuesto y multas a que se refiere la presente ley, corresponde a las municipalidades del país, para el desarrollo local, y al Estado, para el desarrollo municipal, en la forma siguiente: a) El producto recaudado por la administración tributaria de los contribuyentes afectos al dos (2) por millar, se trasladará a las municipalidades respectivas en su totalidad, ingresándolos como fondos propios; b) El producto recaudado por el Ministerio de Finanzas Públicas de los contribuyentes afectos al seis (6) o nueve (9) por millar, se distribuirá veinticinco por ciento (25%) para el Estado y el setenta y cinco por ciento (75%), para las municipalidades, en cuya jurisdicción territorial esté ubicado cada inmueble, como



fondos privativos. Los recursos provenientes de la aplicación del impuesto a que se refiere la presente ley, únicamente podrán destinarse por las municipalidades como mínimo un setenta por ciento (70%) para inversiones en servicios básicos y obras de infraestructura de interés y uso colectivo; y hasta un máximo del treinta por ciento (30%) para gastos administrativos de funcionamiento; c) Para aquellas municipalidades que no posean capacidad técnica y administrativa para recaudar y administrar el impuesto, el Banco de Guatemala, como agente financiero del Estado, acreditará lo recaudado por la administración tributaria a la cuenta denominada Impuesto Unico Sobre Inmuebles - Municipalidades, enviando al Ministerio de Finanzas Públicas, informe de las cantidades acreditadas en la cuenta, indicando el porcentaje que corresponda al Estado y a las municipalidades respectivamente. En forma separada el Banco de Guatemala emitirá informe para estas municipalidades sobre el monto que les corresponde. El Ministerio de Finanzas Públicas, entregará a las municipalidades, las cantidades acreditadas a su favor, provenientes de lo recaudado en cada mes calendario, en su jurisdicción, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la finalización del mes que corresponda. d) Para aquellas municipalidades que indiquen que poseen la capacidad técnica y administrativa para recaudar y administrar el impuesto, el Ministerio de Finanzas Públicas, les trasladará expresamente dichas atribuciones a partir de la vigencia de esta ley. Por consiguiente, el monto recaudado les corresponderá a las municipalidades respectivas el cien por ciento (100%), que ingresarán como fondos privativos, que deberá destinarse según lo establecido en la literal b) de este artículo. Artículo 4. Determinación de la base impositiva. Establece: “La base del impuesto estará constituida por los valores de los distintos inmuebles que pertenezcan a un mismo contribuyente en calidad de sujeto pasivo del impuesto. Al efecto se considerará: 1. El valor del terreno; 2. El valor de las estructuras, construcciones e instalaciones adheridas permanentemente a los mismos y sus mejoras; 3. El valor de los cultivos permanentes; 4. El incremento o decremento determinado por factores hidrológicos, topográficos, geográficos y ambientales; 5. La naturaleza urbana, suburbana o rural, población, ubicación, servicios y otros similares.”

Causa

El Coordinador Municipal de Planificación y el Encargado del Impuesto Único Sobre Inmuebles, incumplieron con la normativa legal, relacionada a actualizar la base impositiva para el cobro del impuesto. la Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal no velo porque la base impositiva del impuesto fuera actualizada para la recaudación del impuesto.

Efecto

Falta captación de ingresos propios por no incluir al valor de los inmuebles, estructuras, construcciones e instalaciones adheridas.



Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones a la Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal, el Encargado del Impuesto Único Sobre Inmuebles, para que apliquen la normativa legal a efecto cumplan con la actualización de la base impositiva del IUSI y así poder obtener información actualizada para el cobro del impuesto.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No DAS-08-NOT-2021-02, de fecha 24 de marzo de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 24 de marzo de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, el señor, Alfredo Eduardo León Hernández, Coordinador Municipal de Planificación, quien manifiesta: “La condición del hallazgo expresa que: “...se determinó que existen expedientes que no han sido actualizados, de acuerdo al valor real de los bienes inmuebles...”, sin embargo, quiero resaltar que dentro de la Municipalidad de San Marcos está creado el puesto de Auxiliar de Archivo quién es Encargado del IUSI, el cual es totalmente independiente y ajeno a la Dirección Municipal de Planificación, extremo que sustento con lo descrito en el manual de funciones vigente de la municipalidad, el cual literalmente establece como una de sus funciones específicas la siguiente: “3. Se encarga de elaborar documentación correspondiente a los procesos del IUSI”, empleado quién además depende jerárquicamente de la Dirección Financiera Municipal...y no del Coordinador Municipal de Planificación. Asimismo, en las funciones específicas del Coordinador Municipal de Planificación contenidas en el manual, ninguna de estas funciones específicas me vincula a los procesos relacionados al IUSI...Cabe mencionar que, sobre el manual de funciones, la comisión de auditoría tuvo el conocimiento y acceso oportuno... fotocopia de las funciones citadas, extraídas del Manual de Funciones vigente. 2 Sigue indicando la condición del hallazgo lo siguiente: “...toda vez que se determinó que se emitieron varias licencias de construcción, las cuales van orientadas a las mejoras en las viviendas, tales como ampliaciones, construcciones, lo que ha ocasionado que el valor de los inmuebles sea mayor al que se encuentra registrados...”. Al respecto manifiesto que, en la emisión de licencias de construcción la dirección de planificación que coordino, no brinda avales ni dictámenes, tampoco interviene en ningún proceso relacionado a la emisión de licencias, ya que para ello existe la Unidad de Control Urbano y Rural –UCUR-. Aunado a lo anterior, manifiesto que el tema de avalúos, incrementos o decrementos en el valor de los inmuebles y cualquier proceso que conlleve la determinación de la base impositiva del IUSI, en todo caso es competencia relacionada al Encargado de la Unidad Control Urbano y Rural y su personal dependiente, en coordinación con el encargado del IUSI y departamento financiero. Al respecto cito algunas funciones específicas del Encargado de la UCUR: “1. Da seguimiento a trámites administrativos de licencias de construcción o problemas de catastro; 5. Evalúa la planificación de la estructura



de obras como casas, locales, bodegas, centros comerciales; 6. Revisa y gestiona los expedientes de solicitud de licencias de construcción; 10. Administra y mantiene actualizada la documentación relacionada al área de catastro municipal”, siendo su jefe inmediato a quien reporta el Alcalde Municipal y Concejo Municipal... También hago referencia del puesto de Inspector de Unidad de Control Urbano y Rural quién tiene dentro de sus funciones específicas las siguientes: “1. Realiza inspecciones de proyectos de construcción planificados, midiendo terrenos y banquetas; 2. Mide terrenos cuando hay problemas de colindancias; 3. Verifica construcciones existentes validando con la autorización de construcción; 9. Traslada información relevante para su registro en la Oficina de Catastro Municipal sobre las inspecciones realizadas” siendo su jefe inmediato a quien reporta el Encargado de la Unidad de Control Urbano y Rural... Dichas funciones son copiadas del manual de funciones del cual también tuvo conocimiento y acceso la comisión de auditoría, manifestando con ello que no puede responsabilizarse a un tercero, cuando en el transcurso de los procesos existen responsables plenamente identificados, los cuáles en ésta circunstancia no fueron vinculados al presente hallazgo.... fotocopia de las funciones citadas, extraídas del Manual de Funciones vigente. La normativa legal citada en el criterio del hallazgo es el decreto 15-98 Ley del Impuesto Único Sobre Inmuebles, norma que en su contexto general se refiere como sujeto activo del impuesto al Estado quién actúa a través de la Dirección General de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles del Ministerio de Finanzas Públicas, o Las Municipalidades. Además, el artículo 4 de la Ley del IUSI únicamente indica los elementos a considerar para determinar la base impositiva del impuesto, sin hacer referencia de la unidad, dependencia o funcionario cuya competencia corresponde la base impositiva. Por tal razón, debe evaluarse éste aspecto a efecto de que, en caso de existir algún incumplimiento, éste sea atribuible al funcionario y/o empleado cuyas funciones correspondan en forma específica. En mi caso, como Coordinador Municipal de Planificación, mis funciones son evidentemente distintas al supuesto infringido para pretender vincularme como responsable. En consecuencia, la causa del hallazgo indica que “El Coordinador Municipal de Planificación... incumplieron con la normativa legal, relacionada a actualizar la base impositiva para el cobro del impuesto”, sin que se haga referencia específica de la norma que me atribuye tal responsabilidad, o en todo caso, que de forma explícita me vincule como actor principal de dicho procedimiento. A diferencia, los documentos que son puestos del conocimiento de los auditores gubernamentales representan prueba suficiente para demostrar mi nula participación y responsabilidad sobre el supuesto incumplimiento. En virtud de lo anterior, los argumentos y pruebas presentadas son suficientes para determinar que existen unidades y empleados que tienen como atribución específica velar por un correcto control de la base impositiva del IUSI, y al respecto requiero que mi situación sea objetivamente evaluada por la comisión de auditoría y los órganos superiores que intervienen en la confirmación de los hallazgos, quienes deben tener en cuenta que el hallazgo debe atribuirse al



(los) responsable (s) directo (s), manifestando mi total desacuerdo y solicitando mi desvinculación de cualquier responsabilidad atribuida al incumplimiento de la normativa legal citada.

Mediante oficio No DAS-08-NOT-2021-10, de fecha 24 de marzo de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 24 de marzo de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la señora, Gricelda Maritza De León Barrios, Directora de la Administración Financiera Municipal, sin embargo, no presentó de forma electrónica los comentarios y sus pruebas de descargo.

Mediante oficio No DAS-08-NOT-2021-17, de fecha 24 de marzo de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 24 de marzo de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, el señor, Rodolfo Otilio Miranda Bautista, Encargado de lusi, quien manifiesta: "Por lo que en la determinación encontrada en el valor de Terreno así como el valor de Construcciones no estaba actualizados por el motivo de que para realizar cambio de capital dicho contribuyentes no se encontraban al día en sus pagos, por ese motivo no se pudo realizar la Actualización de dichos Inmuebles.

Comentario de auditoría

Se desvanece el hallazgo para, el Coordinador Municipal de Planificación, como se determina en su pruebas de descargo es la unidad de Control Urbano y Rural en coordinación con el encargado del IUSI y departamento financiero, de mantener actualizada la base impositiva del IUSI.

Se confirma el hallazgo para la Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal, debido a que fue notificado de forma electrónica mediante oficio de notificación No. No DAS-08-NOT-2021-10, de fecha 24 de marzo de 2021 a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, sin embargo, no presentó por esa misma vía, los comentarios y pruebas de descargo.

Se confirma el hallazgo para, el Encargado de IUSI, no obstante que en sus comentarios manifiesta: Que no se han actualizado los valores, porque para realizar cambio de capital dicho contribuyente no se encontraban al día en sus pagos y por ese motivo no se pudo realizar la Actualización de dichos Inmuebles, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que está dentro de sus funciones actualizar y mantener el registro inmobiliario función que no ha realizado como lo determinamos en la condición.



Este hallazgo fue notificado con el número 9, y el presente informe corresponde al número 7.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE IUSI	RODOLFO OTILIO MIRANDA BAUTISTA	841.50
DIRECTORA DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	GRICELDA MARITZA DE LEON BARRIOS	1,970.25
Total		Q. 2,811.75

Hallazgo No. 8

Falta de Integración de la Cuenta Contable Propiedad y Planta en Operación

Condición

Al evaluar el Balance General, cuenta contable 1231 Propiedad y Planta en Operación, se estableció que el saldo de la cuenta al 31 de diciembre de 2020 por Q132,799,134.29, no está integrada completamente derivado que inicia con un saldo de Q60,128,808.75, en el cual se lee “Saldo según partida de apertura del sistema -SICOIN GL, además se comprobó que del monto integrado e identificado, como adiciones suman Q72,670,325.54.

FECHA	DESCRIPCION	MONTO EN Q.	ACUMULADO Q.
01/01/2015	Saldo según partida de apertura en Sistema SICOIN GL	60,128,808.75	60,128,808.75
31/12/2015	Adiciones año 2015	16,642,290.89	76,771,099.64
31/12/2016	Adiciones año 2016	23,764,937.42	100,536,037.06
31/12/2017	Adiciones año 2017	7,821,236.79	108,357,273.85
31/12/2018	Adiciones año 2018	13,342,326.06	121,699,599.91
31/12/2019	Adiciones año 2019	8,130,248.38	129,829,848.29
31/12/2020	Adiciones año 2020	2,969,286.00	132,799,134.29
	TOTAL		132,799,134.29

Criterio

El Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, Artículo 98. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal. Establece: “... d) Llevar el registro de la ejecución presupuestaria y la contabilidad de la municipalidad y preparar los informes analíticos correspondientes...”



El Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 6 Aplicación de Control Gubernamental. Establece: “La Contraloría General de Cuentas normará lo relativo a las actividades técnicas que ejercerán las unidades de Auditoría Interna de los organismos, instituciones y entidades del Estado. Además, para ejercer el control externo posterior o concurrente, diseñara e implementará un sistema de auditoría gubernamental que, con un enfoque de auditoría integral, examine y evalúe las actividades administrativas financieras y de gestión...”

El Acuerdo Ministerial 86-2015 del Ministerio de Finanzas Públicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), tercera versión, 1.1.2 Organización y Funciones Básicas del Área de Contabilidad, establece: “...14. Velar por la integridad de la información financiera registrada en el sistema, oportunidad de los registros y la razonabilidad de las cifras presentadas..., 3 Área de Contabilidad, 3.1 Normas de Control Interno. c) Control Interno Posterior, Establece: “La evaluación de los procesos, los sistemas, las operaciones y sus resultados, en forma posterior a su ejecución, corresponde a la Unidad de Auditoría Interna Municipal (UDAIM), con base a los lineamientos e implementación del Sistema de Auditoría Gubernamental (SAG), según lo establece el Artículo 6 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.”

Causa

Auditor Interno, la Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal y el Encargado de Contabilidad, no han velado por la integridad de la información financiera, el Auditor Interno, al no contar con la integración de la cuenta contable 1231 Propiedad y Planta en Operación avaló y firmó los estados financieros con datos que no están integrados y se desconoce de la ocurrencia y revelación de ellos.

Efecto

Balance General contiene datos que representan la estructura financiera de la municipalidad, pero la carencia de la información en los mismos como las integraciones impide la eficiente la toma de decisiones.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones a la Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal y este a su vez al Encargado de Contabilidad a efecto se se integre o se depure la cuenta 1231. El Concejo Municipal debe girar instrucciones al Auditor interno para que vele que las cuentas que conforman el Balance General estén debidamente integradas.

Comentario de los responsables



Mediante oficio No DAS-08-NOT-2021-10, de fecha 24 de marzo de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 24 de marzo de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la señora, Gricelda Maritza De León Barrios, Directora de la Administración Financiera Municipal, quien manifiesta: “Con relación a este hallazgo, cabe mencionar que la cuenta contable que se menciona se encuentra debidamente integrada ya que para el año 2015, se inicializó el sistema SICOINGL, con un saldo de Q60,128,808.75, el cual está debidamente integrado y aprobado a través del acta No. 031-2015 de fecha 22 de abril de 2015, a dicha acta se adjuntó en su oportunidad el balance general a diciembre de 2014, extraído del sistema de contabilidad integrada gubernamental, en donde la cuenta 1231 figura dicha cantidad, así también se adjuntó la integración correspondiente al ejercicio 2014, que integra el saldo inicial 2015 de Q60,128,808.75. Por otra parte, con relación a los saldos de los años 2015 al 2020,... integración de la cuenta 1231 que corresponde a cada uno de los años mencionados, por tanto se tiene conocimiento de la ocurrencia y revelación de dichos datos, los cuales se encuentran como anexo a las notas aclaratorias de los estados financieros del ejercicio 2020. Cabe mencionar, que esta documentación ha sido presentada a la Contraloría General de Cuentas, durante las fiscalizaciones que se ha realizado por varios años, y según puede verificarse en los informes de auditorías gubernamentales de años anteriores que obran en los archivos de la Contraloría, dicha documentación ha sido satisfactoria, pues no ha sido objeto de hallazgo, con lo cual se comprueba que el saldo se encuentra integrado y que se tiene conocimiento de la ocurrencia y revelación de dichos saldos. Cumpliendo con ello, lo establecido en el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, Artículo 98. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal. Establece: “... d) Llevar el registro de la ejecución presupuestaria y la contabilidad de la municipalidad y preparar los informes analíticos correspondientes...”, así como El Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 6 Aplicación de Control Gubernamental. Establece: “La Contraloría General de Cuentas normará lo relativo a las actividades técnicas que ejercerán las unidades de Auditoría Interna de los organismos, instituciones y entidades del Estado. Además, para ejercer el control externo posterior o concurrente, diseñara e implementará un sistema de auditoría gubernamental que, con un enfoque de auditoría integral, examine y evalúe las actividades administrativas financieras y de gestión...” El Acuerdo Ministerial 86-2015 del Ministerio de Finanzas Públicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), tercera versión, 1.1.2 Organización y Funciones Básicas del Área de Contabilidad, establece: “...14. Velar por la integridad de la información financiera registrada en el sistema, oportunidad de los registros y la razonabilidad de las cifras presentadas..., 3 Área de Contabilidad, 3.1 Normas de Control Interno. c) Control Interno Posterior, Establece: “La evaluación de los procesos, los



sistemas, las operaciones y sus resultados, en forma posterior a su ejecución, corresponde a la Unidad de Auditoría Interna Municipal (UDAIM), con base a los lineamientos e implementación del Sistema de Auditoría Gubernamental (SAG), según lo establece el Artículo 6 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas." Por tanto, en cumplimiento a mis funciones he velado por ejercer el control interno posterior y concurrente de las operaciones.

Mediante oficio No DAS-08-NOT-2021-09, de fecha 24 de marzo de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 24 de marzo de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la señora Gladys Yarleny Velásquez Orozco de Morales Auditor Interno, quien manifiesta: "Con relación a este hallazgo, cabe mencionar que la cuenta contable que se menciona se encuentra debidamente integrada ya que para el año 2015, se inicializó el sistema SICOINGL, con un saldo de Q60,128,808.75, el cual está debidamente integrado y aprobado a través del acta No. 031-2015 de fecha 22 de abril de 2015, dicha acta se adjuntó en su oportunidad el balance general a diciembre de 2014, extraído del sistema de contabilidad integrada gubernamental, en donde la cuenta 1231 figura dicha cantidad, así también se adjuntó la integración correspondiente al ejercicio 2014, que integra el saldo inicial 2015 de Q60,128,808.75. Por otra parte, con relación a los saldos de los años 2015 al 2020, se adjunta integración de la cuenta 1231 que corresponde a cada uno de los años mencionados, por tanto se tiene conocimiento de la ocurrencia y revelación de dichos datos, los cuales se encuentran como anexo a las notas aclaratorias de los estados financieros del ejercicio 2020. Cabe mencionar, que esta documentación ha sido presentada a la Contraloría General de Cuentas, durante las fiscalizaciones que se ha realizado por varios años, y según puede verificarse en los informes de auditorías gubernamentales de años anteriores que obran en los archivos de la Contraloría, dicha documentación ha sido satisfactoria, pues no ha sido objeto de hallazgo, con lo cual se comprueba que el saldo se encuentra integrado y que se tiene conocimiento de la ocurrencia y revelación de dichos saldos. Cumpliendo con ello, lo establecido en el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, Artículo 98. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal. Establece: "... d) Llevar el registro de la ejecución presupuestaria y la contabilidad de la municipalidad y preparar los informes analíticos correspondientes...", así como El Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 6 Aplicación de Control Gubernamental. Establece: "La Contraloría General de Cuentas normará lo relativo a las actividades técnicas que ejercerán las unidades de Auditoría Interna de los organismos, instituciones y entidades del Estado. Además, para ejercer el control externo posterior o concurrente, diseñara e implementará un sistema de auditoría gubernamental que, con un enfoque de auditoría integral, examine y evalúe las actividades



administrativas financieras y de gestión...” El Acuerdo Ministerial 86-2015 del Ministerio de Finanzas Públicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), tercera versión, 1.1.2 Organización y Funciones Básicas del Área de Contabilidad, establece: “...14. Velar por la integridad de la información financiera registrada en el sistema, oportunidad de los registros y la razonabilidad de las cifras presentadas..., 3 Área de Contabilidad, 3.1 Normas de Control Interno. c) Control Interno Posterior, Establece: “La evaluación de los procesos, los sistemas, las operaciones y sus resultados, en forma posterior a su ejecución, corresponde a la Unidad de Auditoría Interna Municipal (UDAIM), con base a los lineamientos e implementación del Sistema de Auditoría Gubernamental (SAG), según lo establece el Artículo 6 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.” Por tanto, en cumplimiento a mis funciones he velado por ejercer el control interno posterior y concurrente de las operaciones. Se presenta como medio de prueba el acta No. 031-2015 de fecha 22 de abril de 2015, Integración de propiedad y planta en operación cuenta 1231 al 31 de diciembre de 2014, Balance General al 31 de diciembre de 2014, generado del Sistema de Contabilidad integrada Gubernamental, y la Integración de los saldos de los años 2015 al 2020, que se encuentra como anexo a las notas aclaratorias de los Estados Financieros 2020.

Mediante oficio No DAS-08-NOT-2021-15, de fecha 24 de marzo de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 24 de marzo de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Oswaldo Ivan Lopez De León, Encargado de Contabilidad, quien manifiesta: “que como encargado de contabilidad actual, cargo que desempeño desde el mes de enero del año 2017, he traído un control bien estricto de la integración de las cuentas del balance general, extremo que fue detallado en el cuadro de la Condición del hallazgo que demuestra claramente las adiciones que han incrementado el valor de la cuenta contable 1231 desde el año 2015 al año 2020, adiciones que se encuentran integradas y que en su momento fueron entregadas a la comisión de auditoría. Ahora bien, la condición indica que la cuenta no esta integrada completamente derivado que inicia con un saldo de Q. 60,128,808.75 saldo según partida de apertura en sistema Sicoingl. En relación a este saldo de la partida de apertura en el Sicoingl, pongo a la vista de la comisión de auditoria el expediente No. 7 de las transacciones contables del sicoingl que detalle los saldos iniciales de la contabilidad municipal que se tuvieron en el momento cuando la municipalidad inicio sus operaciones en el Sicoingl (año 2015), ya que antiguamente la municipalidad utilizada el sistema Sicoin Web mismo que carecía de varias deficiencias ya que no estaba adaptado para gobiernos locales como actualmente lo es el Sicoingl (Sistema de Contabilidad Integrada Gobiernos Locales). Ante estos extremos existe el acta No. 15-2015 del concejo municipal que se adjunta como prueba al presente y que aclara los motivos por los cuales el concejo



municipal en su momento aprobó la partida inicial de apertura con esos saldos. Estas son las razones en las que personalmente me auxilio para que la comisión de auditoría tenga los documentos y pruebas de respaldo que me sirven en defensa de mis intereses como persona, ciudadano y empleado municipal toda vez que las actuaciones de un concejo municipal de una administración anterior no pueden afectarme a mi como un simple trabajador ya que las mismas quedaron plasmadas en acta del concejo municipal, siendo ellos el órgano colegiado en la toma de decisiones del Gobierno Municipal, tomando como base el artículo 59 Alcances de la Auditoria Gubernamental del Acuerdo Gubernativo Numero 9-2017, Reglamento de la ley de la Contraloría General de Cuentas, que establece: El auditor gubernamental nombrado para realizar examen de auditoría, es responsable de registrar puntualmente en el informe parcial o final de auditoría el período fiscalizado, la fecha en que se dieron las irregularidades encontradas en el ente objeto de fiscalización, así como el nombre y cargo desempeñado por las autoridades, servidores públicos y otras personas que laboraban en las fechas que se dieron las irregularidades. Acciones que desde mi punto de vista no se cumplen, ya que, si la cuenta no está integrada es por el saldo de la partida de apertura (administraciones pasadas), porque a partir del ejercicio 2015 que la municipalidad se incorpora al Sicoingl si viene bien integrada cada una de las cuentas del balance general. Para los efectos de lo establecido en los artículos 38, 38 bis y 39 de la Ley mencionada y demás regulaciones legales aplicables, el auditor gubernamental debe consignar únicamente los nombres de los funcionarios y demás servidores públicos que considere responsables por su participación en los hechos que dieron origen a los hallazgos que se consignan en los informes de auditoría, debiendo fundamentar el motivo de su inclusión. Lo anterior lo describo respetables licenciados de la Contraloría General de Cuentas, ya que el hecho que dio origen a el saldo de apertura de la contabilidad fue mucho antes que yo tomara el cargo de encargado de contabilidad y es injusto que se me vincule al posible hallazgo ya que la ley es clara y no se aplica con retroactividad.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal, no obstante que en sus comentarios manifiesta: Que la cuenta contable se encuentra debidamente integrada, el saldo cuyo valor es Q60,128,808.75, esta debidamente integrado y aprobado a través del acta No. 031-2015 de fecha 22 de abril de 2015, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes, para desvanecer la deficiencia determinada, debido que al analizar las pruebas presentadas se pudo establecer que es la misma información que presenta en la integración a las notas de auditorías, y de igual forma la misma que presentó cuando se solicito por medio de oficio, la integración de la cuenta, por lo tanto de cuenta presenta un saldo acumulado de Q.60,128,808.75, no determina que bienes representan, comprobándose que no esta integrada en su totalidad.



Se confirma el hallazgo para, el Auditor Interno, no obstante que en sus comentarios manifiesta: que la cuenta contable se encuentra debidamente integrada, el saldo cuyo valor es de Q60,128,808.75, a través del acta No. 031-2015 de fecha 22 de abril de 2015, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que la cuenta a la fecha no está integrada en su totalidad, en virtud que durante el proceso de la ejecución se pudo establecer un saldo de Q.60,128,808.75, dicho saldo no revelado es el que está al iniciar la nota aclaratoria de la cuenta y al solicitar la integración de la misma, nos fue confirmada la misma información, de lo cual se desconoce que bienes integran dicha cuenta.

Se confirma el hallazgo para Encargado de Contabilidad, no obstante que en sus comentarios manifiesta: Que ha traído un control bien estricto de la integración de las cuentas del balance general, según acta presentada No. 15-2015 del Concejo Municipal, donde se avala la partida de apertura en sistema Sicoingl, sin embargo como encargado de contabilidad su responsabilidad es dar cuenta y razón de los bienes que conforman el patrimonio de la municipalidad, por lo que al analizar las prueba presentadas, se deternimó que son las misma evaluadas durante el proceso de la auditoria, en donde el saldo de Q60,128,808.75, no revela que bienes la integran. al solicitar la información de la integración es la misma que presentan en las notas aclaratorias, y al solicitar a traves de oficio, es la misma, por lo tanto los saldos que integran no revelan los bienes que la integran.

Este hallazgo fue notificado con el número 11 y en el presente informe corresponde al número 8.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE CONTABILIDAD	OSWALDO IVAN LOPEZ DE LEON	1,037.50
DIRECTORA DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	GRICELDA MARITZA DE LEON BARRIOS	1,970.25
AUDITOR INTERNO	GLADIS YASNELI VELASQUEZ OROZCO DE MORALES	2,250.00
Total		Q. 5,257.75

9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondiente



al período fiscal 2019, con el objeto de verificar su cumplimiento por parte de las personas responsables, estableciéndose que se encuentran implementadas.

10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	CIRILO GABRIEL LOPEZ LOPEZ	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2020 - 14/01/2020
2	ADAN EMILIO LOPEZ SOTO	CONCEJAL I	01/01/2020 - 14/01/2020
3	LUIS FERNANDO DE LEON HERRERA	CONCEJAL II	01/01/2020 - 14/01/2020
4	HECTOR ALEJANDRO GONZALEZ BARRIOS	CONCEJAL III	01/01/2020 - 14/01/2020
5	FRANCISCO ALEXANDER GOMEZ VELASQUEZ	CONCEJAL IV	01/01/2020 - 14/01/2020
6	RODOLFO RAQUEL CARREDANO ROMERO	CONCEJAL V	01/01/2020 - 14/01/2020
7	SARA LISETH BARRIOS GUZMAN DE ANGEL	SINDICO I	01/01/2020 - 14/01/2020
8	ESAU GREGORIO AJTUN JUAREZ	SINDICO II	01/01/2020 - 14/01/2020
9	WILLY RENE JUAREZ GONZALEZ	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2020 - 31/12/2020
10	HECTOR ALEJANDRO GONZALEZ BARRIOS	CONCEJAL I	15/01/2020 - 31/12/2020
11	JESUS MANUEL ANGEL DE LEON	CONCEJAL II	15/01/2020 - 31/12/2020
12	ADAN EMILIO LOPEZ SOTO	CONCEJAL IV	15/01/2020 - 31/12/2020
13	OLGA AMPARO URRUTIA BARTOLON DE LOPEZ	CONCEJAL III	15/01/2020 - 31/12/2020
14	YOHANA MELANY GARCIA VELASQUEZ DE de Barrios	CONCEJAL V	15/01/2020 - 31/12/2020
15	RONALD JULIO CESAR RODRIGUEZ MALDONADO	SINDICO I	15/01/2020 - 31/12/2020
16	BELMAN UDIEL VÁSQUEZ PÉREZ	SINDICO II	15/01/2020 - 31/12/2020

